

**NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE
BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO RESOLUCION 414 CGN
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1: NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

NATURALEZA JURIDICA: Metrolínea S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaría Séptima de Bucaramanga; e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

FUNCION SOCIAL: Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Directrices estratégicas aprobadas el día 25 de septiembre de 2017, mediante comité MECI-Calidad

MISIÓN: METROLÍNEA S.A. tiene como misión planear, gestionar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga y su Área Metropolitana, caracterizándose por contar con el apoyo de un equipo humano competente e identificado con nuestros lineamientos estratégicos enfocado en mejorar sus destrezas y desempeño, trabajamos con eficiencia, confiabilidad, responsabilidad y compromiso con el medio ambiente; con el fin de contribuir al plan de desarrollo de la región y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN: METROLÍNEA S.A. se proyecta al 2020 como un Sistema Integrado de Transporte Masivo líder en Colombia, destacándose por sus altos estándares de calidad, la mejor logística de operación, el impulso a la cultura ciudadana, la presencia en los procesos de desarrollo regional, prevaleciendo la optimización de los recursos materiales y financieros disponibles en aras de ser reconocidos como un sistema socialmente rentable y sostenible, con el fin de ganar el reconocimiento y respeto de todas las comunidades locales en las que operamos.

POLÍTICA: En METROLÍNEA S.A. estamos comprometidos en satisfacer las necesidades de movilización de nuestros usuarios, mejorando su calidad de vida, mediante la planeación y prestación de un servicio de transporte masivo eficiente, confiable y seguro, fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de los procesos y en el marco del cabal cumplimiento de la normatividad y requisitos legales aplicables vigentes y del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado.

NOTA 2: POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones". Dentro de las empresas asignadas se encuentra Metrolínea, quien deberá cumplir con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014 de Junta Directiva se aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF:

METROLÍNEA S.A. DA CUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO CONTABLE, APLICARA LAS NORMAS CONTABLES, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE SUS OPERACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) Y EL MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA LAS EMPRESA DEL SECTOR PUBLICO (NICSP) OFICIALIZADO Y VIGENTE POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Aplicación del Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público

Para el proceso contable en el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y para preparar y presentar sus estados contables, Metrolínea S.A., está aplicando las directrices del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora reglamentación desarrollada por la Fundación IFRS para aplicabilidad de las normas internacionales de la información financiera. Igualmente Metrolínea solicitó mediante radicado 1824 de octubre 3 de 2017 orientación sobre la norma aplicable para el reconocimiento de los procesos judiciales teniendo en cuenta el oficio remitido por el Dr. Alejandro Maya Martínez el 6 de septiembre de 2017, viceministro de transporte donde solicita al Alcalde de Bucaramanga "adelantar las acciones tendientes a asumir las obligaciones derivadas de los procesos judiciales de acuerdo con la participación del ente territorial..."

LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que "el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de

que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso Colombiano

Aplicación del Catalogo General de Cuentas:

El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Se encuentra en versión 2015.04 de diciembre de 2017. Actualizado según lo dispuesto en las resoluciones de la CGN 310 de julio de 2017 y 596 de diciembre de 2017.

Aplicación de Normas Técnicas de Contabilidad Pública:

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados por elementos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

Las características fundamentales se refieren a la información financiera de propósito general que deben tener los siguientes atributos para que sea útil a los usuarios:

- ✚ Relevancia
- ✚ Representación Fiel

Las características de mejora que mejoran la utilidad de la información financiera son:

- ✚ Comparabilidad
- ✚ Verificabilidad
- ✚ Oportunidad
- ✚ Comprensibilidad

Los principios de contabilidad se aplican en diferentes etapas del proceso contable:

- ✚ Negocio en Marcha
- ✚ Devengo
- ✚ Esencia sobre forma
- ✚ Asociación
- ✚ Uniformidad
- ✚ No compensación
- ✚ Periodo contable

Dentro de las normas técnicas para el desarrollo del SITM en el 2017, se consideran las siguientes en cuentas de orden:

- ✚ La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el flujo de efectivo, es el peso Colombiano.
- ✚ *Efectivo* - Representan los aportes comprometidos en el convenio de cofinanciación por la Nación y las entidades territoriales.
- ✚ *Deudores* – Corresponde a los derechos ciertos de cobro por concepto de transferencias por cobrar, por derecho adquiridos según el convenio de cofinanciación suscrito con la Nación y los entes territoriales para el desarrollo del sistema de transporte masivo de Bucaramanga y el Área Metropolitana. Al igual se encuentran registrados los recursos entregados en Administración al Encargo Fiduciario.
- ✚ *Operaciones de crédito Público*: A la fecha no existen créditos.
- ✚ *Ejecución del Proyecto* - Metrolínea S.A. registra en cuentas de orden, la ejecución del proyecto así como el saldo de los contratos por ejecutar. Además registra las obligaciones por promesas de compraventa de predios en proceso de adquisición para el desarrollo del SITM.

Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos soporte

Los libros de contabilidad de Metrolínea S.A., se encuentran impresos de conformidad con la norma contable. Y en ellos todas las operaciones realizadas por la administración, con sus debidos soportes. Dicha documentación tiene respaldo en medio magnético y custodiado en los archivos del Grupo de sistemas de la Entidad.

NOTA 3: PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE

- ✚ Comité Técnico de sostenibilidad Contable: El 18 de julio de 2006, mediante Resolución Número 0141 de la Sociedad Metrolínea S.A., se crea y conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como órgano asesor del Área Contable y Financiera, para dar cumplimiento a la Resolución No. 119 del 27 de Abril de 2006, en donde se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
- ✚ Software Financiero: Es importante resaltar que Metrolínea implementó a partir del 01 de enero de 2009, un nuevo sistema de Gestión Financiera denominado SYSMAN; donde se integra Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Nomina y generación automática de los informes a rendir a los entes controladores; cuyo objetivo es el de encaminar a la Entidad hacia el logro de altos niveles de gestión, bajos los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

NOTA 4: GENERALIDADES DEL PROYECTO

El proyecto de Sistema Integrado de Transporte Masivo se encuentra contemplado en los CONPES 3298, 3368 y 3370. Este último define el costo total del proyecto en pesos constantes del 2003 en \$453.129 millones de pesos, de los cuales \$267.346 millones de pesos corresponden a inversión pública y \$185.783 millones de pesos a inversión privada. La Nación participa con un 66.5% y los Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, al igual que el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Gobernación de Santander con un 33.5%. El valor de la infraestructura es de \$267.346 millones de pesos constantes del 2003.

La iniciación del proyecto se dio a través de la firma del Convenio de Cofinanciación suscrito el 17 de agosto de 2005 por la Nación, el Municipio de Bucaramanga, el Área metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea S.A. en el cual quedo establecida la participación del Municipio de Bucaramanga en \$52.600 millones de pesos constantes del 2003 y la contrapartida correspondiente de la Nación en \$104.338 millones de pesos constantes del 2003.

El Municipio de Girón se vincula al proyecto mediante la firma del Otro Si No. 2 suscrito el 27 de enero de 2006, donde la participación del Municipio es de \$8.200 millones de pesos constantes del 2003 y la de la nación asciende a \$120.700 millones de pesos constantes del 2003.

Por otra parte el Municipio de Piedecuesta se vincula al proyecto mediante la firma del Otrosí No. 03 suscrito el 28 de diciembre de 2006, donde la participación del Municipio es de \$8.152 millones de pesos constantes del 2003 y de la Nación asciende a 140.456 millones de pesos constantes del 2003.

El 19 de diciembre de 2008, se suscribió el Otrosí No. 04 al Convenio de Cofinanciación por medio del cual se vincula el Municipio de Floridablanca al proyecto del SITM, con la siguiente participación: El municipio con \$14.081 millones y de la Nación aproximadamente asciende a \$169.512 millones; pesos constantes de 2003

El 30 de Octubre de 2009 se firma el Otrosí No 05 donde se establecen salvaguardas, esto dado a la suscripción de un contrato de empréstito entre la Nación y el Banco Mundial.

El 01 de Diciembre de 2008 mediante la suscripción del documento Conpes 3552 de seguimiento y modificación, se aprueba la adición de recursos al Proyecto del Sistema Integrado de Transporte Masivo, adición que ascendió a \$147.990 millones de pesos constantes 2008.

El 12 de Noviembre de 2009, se suscribe el Otrosí No. 06 al Convenio de Cofinanciación por medio del cual se materializa la adición presupuestal aprobada en el Documento Conpes 3552, recursos que serán respaldados de acuerdo a la siguiente distribución; Nación \$115.140 ; Bucaramanga \$ 20.850 y el Departamento de Santander \$12.000 millones de pesos constantes 2008.

El 01 de noviembre de 2013, se suscribe el Otrosí No. 07, correspondiente al nuevo perfil de aportes del Municipio de Floridablanca del 2011 al 2020 por \$14.081 millones de pesos constantes de 2003 y la Nación hasta el 2015 por \$362.243 millones de pesos corrientes.

El 23 de junio de 2015 se suscribe el CONPES 3833 correspondiente al nuevo perfil de aportes de la Nación en donde se aplazan las vigencias 2013 y 2014 para los años 2018, 2019, 2021. Por

un total de 53.625 millones de pesos corrientes, posterior al CONPES se suscribe Otro si número 8 al convenio de cofinanciación.

El otrosí 9 se da debido a un error tipográfico en el Otrosí 8 toda vez que de conformidad con comunicación 3-2013-024314, suscrita por el Secretario Ejecutivo del CONFIS se aprobó que la Nación debía aportar a Metrolínea para la Vigencia 2015 un valor de 30.019.000.000 y en el Otro Si 8 se registró un aporte para la vigencia 2015 de 30.019.500.000. Por esto, se hizo necesario modificar la cláusula 1 del otro si 8 al convenio de cofinanciación.

El otro si número 10 se da a raíz de la solicitud que Metrolínea hizo al Gobierno Nacional de reprogramar los aportes debido al inicio de la construcción de los portales del Norte y Piedecuesta en el año 2017, de esta manera se solicitó adelantar los recursos que habían sido programados para las vigencias 2018, 2019 y 2021 para los años 2017, 2018 y 2019. Así las cosas, la construcción de los portales podrá iniciar en el año 2017.

A Continuación se puede observar en la tabla 1. Perfil de Aportes Metrolínea por fuentes según Convenio de Cofinanciación la distribución de los aportes que según el último convenio de cofinanciación quedaron definidos para nuestra entidad (Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros Yolanda Rey)

Tabla 1: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros. Cifras en pesos.

VIGENCIA	NACIÓN *VLR PRECIOS CORRIENTES OTRO SI # 18	PIEDECUESTA Valor Ctes 2083 Otrosí 3 Convenio de Cofinanciación	FLORIDABLANCA Valor Ctes 2083 Otrosí 7 Convenio de Cofinanciación	GIRON Valor Ctes 2803 Otrosí 2 Convenio de Cofinanciación	BUCARAMANGA Valor Ctes 2000 Otrosí 8 Convenio de Cofinanciación	GOBERNACIÓN Valor Ctes 2808 Otrosí 6 Convenio de Cofinanciación
2,005	32,826,000,000				2,576,111,000	
2,006	20,976,000,000				3,864,166,000	
2,007	43,081,000,000	160,000,000		900,000,000	8,501,166,000	
2,008	59,265,000,000	800,000,000		900,000,000	8,501,166,000	
2,009	50,578,000,000	800,000,000		800,000,000	8,501,166,000	2,400,000,000
2,010	4,928,000,000	800,000,000		800,000,000	11,501,166,000	6,000,000,000
2,011	52,679,000,000	800,000,000	1,030,000,000	800,000,000	11,501,166,000	3,600,000,000
2,012	22,420,000,000	800,000,000	1,092,000,000	800,000,000	10,728,332,000	
2,013		800,000,000	1,158,000,000	800,000,000	10,728,332,000	
2,014		800,000,000	1,227,000,000	800,000,000	6,348,944,000	
2,015	18,768,221,135	800,000,000	1,301,000,000	800,000,000	5,849,646,000	
2,016		800,000,000	1,654,000,000	800,000,000		
2,017	16,250,000,000	792,000,000	1,654,000,000			
2,018	29,383,000,000		1,655,000,000			
2,019	19,934,400,901		1,655,000,000			
2,020			1,655,000,000			
2,021						
TOTAL	371,088,622,036	8,152,000,000	14,081,000,000	8,200,000,000	88,601,361,000	12,000,000,000

Como se puede observar en la tabla anterior, la distribución de los aportes inició desde el año 2005 y va hasta el año 2020, según otro Si Número 10 del convenio de cofinanciación, en donde establece la Nación para el año 2019 girar el pago correspondiente a la última vigencia de sus aportes.

NOTA 5: GESTIÓN DE RECURSOS SITM

Se realizó la gestión de cobro de recursos de los participantes del Convenio de Cofinanciación de los cuales hacen parte: La Nación, Municipio de Bucaramanga, Municipio de Girón, Municipio de Floridablanca, Municipio de Piedecuesta y la Gobernación de Santander. Los saldos a 31 de diciembre de 2017 son:

Tabla 2: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos.

APORTES	APORTES REALES TODO EL PROYECTO (Otro SI 10)	APORTES RECAUDADOS A DIC 31/17	SALDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION (OTRO SI 10)	SALDO POR COBRAR DIC 31/17
NACION BIRF	168,573,776,572.00	168,573,776,572.00	0.00	0.00
NACION BIRF 8083	84,335,622,036.00	18,768,221,135.00	65,567,400,901.00	16,250,000,000.00
NACION OFUENTES	118,180,775,916.00	118,180,775,916.00	0.00	0.00
BUCARAMANGA	96,016,726,824.42	92,980,099,430.63	3,036,627,393.79	3,036,627,393.79
GIRON	12,121,021,629.77	11,906,888,687.84	214,132,941.93	214,132,941.93
FLORIDABLANCA	24,453,700,364.76	14,826,962,872.08	9,626,737,492.68	
PIEDECUESTA	12,543,668,064.04	10,600,614,647.97	1,943,053,416.06	1,943,053,416.06
GOBERNACION	13,112,205,480.00	13,112,205,480.00	0.00	0.00
AREA METROPOLITANA	2,267,448,000.00	2,267,448,000.00	0.00	0.00
Total	531,604,944,887.00	451,216,992,741.53	80,387,952,145.47	21,443,813,751.79

Tabla 3: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos.

APORTES	APORTES RECAUDADOS EN LA VIGENCIA 2017	SALDO POR COBRAR DIC 31/2017
NACION BIRF	0.00	16,250,000,000.00
NACION OFUENTES	0.00	0
BUCARAMANGA	0.00	3,036,627,393.79
FLORIDABLANCA	3,052,875,880.82	
GIRON	0.00	214,132,941.93
PIEDECUESTA	1,344,190,631.00	1,943,053,416.06
Total	4,397,066,511.82	21,443,813,751.79

NOTA 6: ASPECTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PROCESO CONTABLE

Procesos Judiciales:

El reconocimiento contable de los litigios y demandas y laudos arbitrales que se hayan impetrado en contra de Metrolínea S.A. debe estar a cargo de los municipios conforme a lo aprobado en el documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2005, donde indica que... "Además de los aportes presentados en el cuadro 4, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana."

Metrolínea, para efectos de seguimiento y control, realiza los registros contables a que haya lugar en las cuentas de orden correspondientes y garantizar el adecuado flujo de información hacia los municipios, conforme se establece en los conceptos de la Contaduría General de la Nación.

Dentro de las obligaciones adquiridas por las partes se encuentra la solidaridad en las obligaciones económicas que se adquieran en el desarrollo del sistema, de igual forma quienes intervinieron se obligaron a garantizar el financiamiento y operación del sistema.

Las contingencias judiciales que afectan al sistema ponen en riesgo directo la operación y sostenibilidad financiera, lo cual concuerda con lo expuesto por el Dr. Alejandro Maya Martínez en el oficio 2017100367921 del 06 de septiembre de 2017, viceministro de Transporte en donde solicita al Alcalde de Bucaramanga "adelantar las acciones tendientes a sumir las obligaciones derivadas de los procesos judiciales de acuerdo con la participación del ente territorial, teniendo en cuenta las manifestaciones y posiciones por parte de los delegados de ese Ministerio en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas que de manera particular se ha indicado al cumplimiento del Convenio de Cofinanciación así como el aprovisionamiento para atender estas obligaciones producto de las contingencias judiciales".

Por lo anterior Metrolínea S.A., en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo, requiere vincular solidariamente dentro de los procesos judiciales a los Municipios que se encuentran obligados a garantizar el financiamiento y operación del sistema, con el fin de obtener los recursos para garantizar el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

Debido a las controversias surgidas en el registro del Laudo Arbitral de Estaciones Metrolínea Ltda., principalmente en el registro de los intereses se eleva consulta a la Contaduría General de la Nación, y que se analice la viabilidad de retomar nuevamente los conceptos emitidos por ellos en el 2011 y 2013 atendiendo a que los litigios y demandas y laudos arbitrales que se hayan impetrado en contra de Metrolínea S.A. debe estar a cargo de los municipios conforme a lo aprobado en el documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2005, donde indica que... "Además de los aportes presentados en el cuadro 4, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana."

A partir del año 2012, la Dirección Financiera de Metrolínea S.A. ha realizado reuniones con los Secretarios de Hacienda de los Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, con el fin de notificarlos de los procesos judiciales. Igualmente se les ha dirigido sendos oficios y cuentas de cobros a los Alcaldes y Secretarios de Hacienda con el fin de obtener los recursos de conformidad con el convenio de cofinanciación y lo aprobado en el presupuesto de cada vigencia. Metrolínea S.A. contabiliza a 31 de Diciembre de 2016 el pasivo real, de conformidad con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, quien es el ente rector en materia de

contabilidad gubernamental y atendiendo los lineamientos de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Según manifestación de la Contaduría General de la Nación está preparando una política para todos los sistemas de transportes masivos del país para el reconocimiento de los activos y pasivos por parte de la entidad territorial, el fin además de evaluar si existe o no control por parte de la entidad territorial sobre los componentes del Sistema de Transporte Masivo, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso a los recursos o la capacidad para negar o restringir su uso a un tercero, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En cuanto al proceso de XIE S.A, que se revocó, según el auto en que se negó librar el mandamiento ejecutivo por parte del Tribunal de Santander, negativa que fue dada por el Consejo de Estado sección tercera quien ordenó devolver el expediente al tribunal de origen a efectos de que este fuera la entidad que librara el mandamiento de pago. Es decir si bien es cierto a futuro va a llegar una contingencia judicial adicional a las que ya se había reconocido la misma no se ha generado porque el expediente aún se encuentra en trámite para que se libere el mandamiento de pago, es decir la entidad no se encuentra notificada ni vinculada aun al proceso judicial razón por la cual no se ha reconocido por parte de la oficina jurídica puesto que a 31 de diciembre de 2017 no se ha notificado de manera formal y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se registra en cuentas de orden.

NOTA 7: AUDITORIAS DE CONTROL

✚ CONTROL POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Mediante RESOLUCION 005072 DEL 19 DE JUNIO DE 2012 la Superintendencia de Puertos y Transporte somete a control en los términos del artículo 85 de la ley 222 de 1995 a la sociedad Metrolínea S.A. Al corte de esta vigencia se están adelantando el seguimiento por parte de la Superintendencia al plan de mejoramiento presentado por la entidad.

Mediante oficio Rad. 2318 de diciembre 22 de 2017 se entregó informe de seguimiento al plan de Mejoramiento a la Superintendencia de Puertos y Transporte con corte noviembre 30 de 2017.

✚ AUDITORIAS GUBERNAMENTAL CON EFONQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR LINEA DE GESTION Y FINANCIERA VIGENCIA 2015

El 16 de noviembre de 2017 la Contraloría Municipal de Bucaramanga presentó el informe definitivo de Auditoria Gubernamental con enfoque integral Vigencia 2016, donde se establecieron treinta (30) hallazgos administrativos, cuatro con incidencia disciplinaria, dos (2) con alcance sancionatorio, uno (1) con alcance penal y uno (1) con alcance fiscal. Para lo cual Metrolínea suscribió un plan de mejoramiento y se encuentra en etapa de seguimiento por la Oficina de Control Interno de nuestra entidad, quien presento seguimiento con corte a 30 de diciembre de 2017 en la plataforma de la Contraloría SIA Municipal.

En el informe definitivo para el dictamen integral el Equipo Auditor expresa que realizó un examen con base en las Normas de Auditoria de Aceptación General para establecer si los Estados Financieros reflejaban razonablemente el resultado de sus operaciones, obteniendo una calificación de 90 para los estados contables con una opinión LIMPIA O CON SALVEDADES y Metrolínea S.A. tuvo un concepto de control financiero y presupuestal favorable.

✚ **COMITÉ FIDUCIARIO**

El 16 de noviembre de 2017, se realizó el comité fiduciario No. 036 correspondiente a la información de julio a septiembre de 2017. Entre los compromisos adquiridos se encuentran los siguientes:

- ✓ Se precisa que las obras son del espacio público y no del patrimonio y que se han tenido varios requerimientos por parte de la Contraloría y se debe adelantar todas las gestiones para lograr que los municipios reciban las obras.
- ✓ Se recomienda remitir a los municipios para que presenten las acciones adelantadas para cubrir el pasivo contingente.

NOTA 8: REGISTRO OPERACIÓN Y RECAUDO DE METROLINEA S.A.

El inicio de la operación comercial se dio el 28 de febrero de 2010; el 22 de diciembre de 2009 fue utilizada como etapa de prueba y ajuste tecnológico; otra de las variables importantes consistió en el proceso de reestructuración de las rutas complementarias adelantado por el Área Metropolitana en cual solo concretó hasta el mes de mayo de 2010.

Metrolínea, en su segunda fase de operación a partir de julio 09 de 2012 paso de 50 mil pasajeros movilizados a 150 mil. Se amplió la cobertura hacia el municipio de Piedecuesta así como por las carreras 21, 22 y 33 en Bucaramanga, y en los sectores de Pan de Azúcar y la Ciudadela Real de Minas.

INFORMACION FINANCIERA DE LOS CONCESIONARIOS

El párrafo 62 del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) señala que "Para efectos de revelación en los estados contables de la entidad contable pública, las actividades ordinarias se clasifican en operacionales y no operacionales. Las operacionales corresponden al cumplimiento de la operación básica o principal de la entidad contable pública. Las no operacionales comprenden las actividades complementarias, que permiten el adecuado desarrollo de la operación básica o principal y, las actividades vinculadas, que corresponden a las adicionales no relacionadas directamente con la operación básica o principal. Por su parte, las partidas extraordinarias se revelan por separado." (Subrayado fuera de texto).

En la cláusula 69 de los contratos de operación establece: "El concesionario mantendrá un sistema de información financiera, contable y administrativa que refleje fielmente todos los aspectos de la ejecución del contrato, de acuerdo con los principios de contabilidad de general aceptación de la República de Colombia, que contemple plenamente todas las previsiones contenidas en el Código de Comercio sobre información comercial, y el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, las normas de contabilidad Pública, así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

Por lo anterior, a cada beneficiario le corresponde registrar sus ingresos y demás hechos en su contabilidad conforme lo exigen las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Para información y control de Metrolínea, se solicitó a los concesionarios el valor de los inventarios destinados para la operación del SITM; a 31 de diciembre de 2017:

CONCESIONARIO	VALOR ACTIVOS	DEPRECIACION	SALDO
Movilizamos S.A.	28.804.731	12.798.047	16.006.684
Metrocinco PLUS	43.827.585	10.430.529	33.397.056

ESTADO DE LAS CATORCENAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Con corte a diciembre 31 de 2017, se había pagado a TISA y Metrocinco Plus las catorcenas por Kilómetros recorridos hasta el 20 de agosto adeudándoles 9 catorcenas y a los demás beneficiarios del SITM hasta el 6 de agosto de 2017 adeudándoles 10 catorcenas.

La liquidación se realiza de conformidad a lo establecido en los contratos de concesión así:

BENEFICIARIO	PARTICIPACION
TISA	13.50%
METROLINEA	6.85%
METROCINCO	POR KM RECORRIDO
MOVILIZAMOS	POR KM RECORRIDO
FIDUCIARIA	2 SMLV
AMB	\$5 POR PASAJERO
DEL 11.75% SE DISPUSO	
METROLINEA	4.79%
METROLINEA	1.87%
FONDO GENERAL	5.09%

ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM

Tabla 4: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos

ESTADO DE PAGOS A BENEFICIARIOS DEL SITM						
ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 31 DE 2017						
CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OPERADORES						
CATORCENA	METROCIINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL			
7AGO-20AGO		935.159.335	935.159.335			
21AGO-3 SEPT	1.375.434.871	950.387.112	2.325.821.983			
4 SEPT-17 SEPT	1.416.115.194	984.403.362	2.218.948.071			
18SEP-01OCT	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
02OCT-15OCT	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
16OCT-29OCT	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
30OCT-12NOV	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
13NOV-26NOV	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
27NOV-10DIC	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
11DIC-24DIC	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
25DIC-7ENE	1.305.878.731	925.428.315	2.218.948.071			
	15.548.424.716	12.252.831.920	23.231.513.960			
CATORCENAS PENDIENTES POR PAGO A OTROS ACTORES DEL SITM						
CATORCENA	ATISA	METROLÍNEA 6,85%	METROLÍNEA 4,79%	METROLÍNEA 1,87%	AMB	TOTAL CATORCENA
7AGO-20AGO		192.423.973	134.556.326	52.530.340	6.688.355	386.198.994
21AGO-3 SEPT	392.591.084	199.203.624	139.297.133	54.381.135	6.924.005	792.396.980
4 SEPT-17 SEPT	423.408.384	214.840.550	150.231.567	58.649.902	7.467.520	854.597.924
18SEP-01OCT	427.245.840	216.787.704	151.593.154	59.181.461	7.535.200	862.343.358
02OCT-15OCT	427.186.022	216.757.352	151.571.929	59.173.175	7.534.145	862.222.622
16OCT-29OCT	374.270.963	189.907.859	132.796.882	51.843.459	6.600.899	755.420.062
30OCT-12NOV	369.382.580	187.427.457	131.062.412	51.166.328	6.514.684	745.553.460
13NOV-26NOV	369.382.580	187.427.457	131.062.412	51.166.328	6.514.684	745.553.460
27NOV-10DIC	369.382.580	187.427.457	131.062.412	51.166.328	6.514.684	745.553.460
11DIC-24DIC	369.382.580	187.427.457	131.062.412	51.166.328	6.514.684	745.553.460
25DIC-7ENE	369.382.580	187.427.457	131.062.412	51.166.328	6.514.684	745.553.460
	3.891.615.191	2.167.058.348	1.515.359.049	591.591.111	6.2516.949	8.248.140.647
TOTAL CATORCENAS LIQUIDADAS						31.479.654.607
TOTAL CATORCENAS ADEUDADAS A TODOS LOS ACTORES						9 Y 10

BALANCE OPERACIONAL SITM

Con corte a octubre 15 de 2017, fecha hasta la cual se han elaborado liquidaciones de operadores de transporte y validaciones en el área financiera, el Balance Operacional del 2017 para el SITM estaba en \$ -5.225.490.929 y acumulado en \$ -33.380.241.927,73.

Tabla 5: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos

BALANCE BELA OPERACIÓN METROLÍNEA S.A 2817

2017	TISA	METROLÍNEA 6,85%	METROLÍNEA 4,79%	METROLÍNEA 1,87%	AMB	METROCINCO	MOVILIZAMOS	TOTAL EGRESOS	VALIDACIONES	4xMIL	RESULTADO
26DIC-8ENE	\$ 254.450.322	\$ 129.109.978	\$ 90.282.744	\$ 35.246.082	\$ 4.487.660	\$ 1.127.286.124	\$ 779.875.393	\$ 2.420.738.303	\$ 1.884.817.200	\$ 9.682.953	\$ (545.604.056)
9ENE-22ENE	\$ 315.129.528	\$ 159.899.057	\$ 111.812.625	\$ 43.651.275	\$ 5.557.840	\$ 1.259.385.406	\$ 874.153.251	\$ 2.769.588.983	\$ 2.334.292.800	\$ 11.078.356	\$ (446.374.539)
23ENE-5FEB	\$ 381.142.503	\$ 193.394.529	\$ 135.235.007	\$ 52.795.295	\$ 6.722.090	\$ 1.385.347.854	\$ 968.563.402	\$ 3.123.200.680	\$ 2.823.277.800	\$ 12.492.803	\$ (312.415.683)
6FEB-19FEB	\$ 407.866.064	\$ 206.954.262	\$ 144.716.922	\$ 56.497.003	\$ 7.193.405	\$ 1.379.435.289	\$ 959.631.059	\$ 3.162.294.003	\$ 3.021.230.100	\$ 12.649.176	\$ (153.713.079)
20FEB-5MAR	\$ 395.798.603	\$ 200.831.143	\$ 140.435.208	\$ 54.825.436	\$ 6.980.575	\$ 1.378.173.817	\$ 964.331.319	\$ 3.141.376.101	\$ 2.931.841.500	\$ 12.565.504	\$ (222.100.105)
6MAR-19 MAR	\$ 410.168.651	\$ 208.122.612	\$ 145.533.914	\$ 56.815.954	\$ 7.234.015	\$ 1.379.516.066	\$ 963.705.388	\$ 3.171.096.599	\$ 3.038.286.300	\$ 12.684.386	\$ (145.494.685)
20MAR-2ABR	\$ 396.105.917	\$ 200.987.076	\$ 140.544.247	\$ 54.868.005	\$ 6.985.995	\$ 1.330.093.416	\$ 930.430.966	\$ 3.060.015.622	\$ 2.934.117.900	\$ 12.240.062	\$ (138.137.785)
3ABR-16ABR	\$ 312.241.797	\$ 158.433.801	\$ 110.788.015	\$ 43.251.271	\$ 5.506.910	\$ 1.162.443.277	\$ 817.129.552	\$ 2.609.794.623	\$ 2.312.902.200	\$ 10.439.178	\$ (307.331.601)
17ABR-30ABR	\$ 409.557.708	\$ 207.812.615	\$ 145.317.142	\$ 56.731.327	\$ 7.223.240	\$ 1.367.787.426	\$ 955.499.745	\$ 3.149.929.202	\$ 3.033.760.800	\$ 12.599.717	\$ (128.768.119)
1MAY-14MAY	\$ 389.018.133	\$ 197.390.682	\$ 138.829.397	\$ 53.886.215	\$ 6.860.990	\$ 1.310.386.168	\$ 909.569.844	\$ 3.005.141.430	\$ 2.881.615.800	\$ 12.020.566	\$ (135.546.195)
15MAY-28MAY	\$ 392.608.944	\$ 199.212.686	\$ 139.308.470	\$ 54.383.609	\$ 6.924.320	\$ 1.363.204.250	\$ 946.903.013	\$ 3.102.540.292	\$ 2.908.214.400	\$ 12.410.161	\$ (206.736.054)
29MAY-11JUN	\$ 352.767.555	\$ 178.996.871	\$ 125.167.155	\$ 48.864.839	\$ 6.221.650	\$ 1.308.337.983	\$ 909.527.494	\$ 2.929.883.547	\$ 2.613.093.000	\$ 11.719.534	\$ (328.510.081)
12JUN-25JUN	\$ 360.812.718	\$ 183.079.046	\$ 128.021.698	\$ 49.979.243	\$ 6.363.540	\$ 1.250.459.374	\$ 865.148.049	\$ 2.843.863.668	\$ 2.672.686.800	\$ 11.375.455	\$ (182.552.322)
26JUN-9JUL	\$ 313.103.637	\$ 158.871.105	\$ 111.093.809	\$ 43.370.652	\$ 5.522.110	\$ 1.195.180.093	\$ 823.197.828	\$ 2.650.339.233	\$ 2.319.286.200	\$ 10.601.357	\$ (341.654.390)
10JUL-23JUL	\$ 346.047.188	\$ 175.586.906	\$ 122.782.669	\$ 47.933.944	\$ 6.103.125	\$ 1.355.257.192	\$ 936.583.886	\$ 2.990.294.909	\$ 2.563.312.500	\$ 11.961.180	\$ (438.943.589)
24JUL-6AGO	\$ 386.220.555	\$ 195.971.171	\$ 137.036.775	\$ 53.498.699	\$ 6.811.650	\$ 1.410.469.776	\$ 980.339.038	\$ 3.170.347.663	\$ 2.860.893.000	\$ 12.681.391	\$ (322.136.054)
7AGO-20AGO	\$ 379.229.729	\$ 192.423.973	\$ 134.556.326	\$ 52.530.340	\$ 6.688.355	\$ 1.359.294.977	\$ 935.159.335	\$ 3.059.883.035	\$ 2.809.109.100	\$ 12.239.532	\$ (263.013.467)
21AGO-03SEP	\$ 392.591.084	\$ 199.203.624	\$ 139.297.133	\$ 54.381.135	\$ 6.924.005	\$ 1.357.499.188	\$ 936.565.710	\$ 3.086.461.878	\$ 2.908.082.100	\$ 12.345.848	\$ (190.725.626)
04SEP-17SEP	\$ 423.408.384	\$ 214.840.550	\$ 150.231.567	\$ 58.649.902	\$ 7.467.520	\$ 1.406.122.833	\$ 975.647.125	\$ 3.236.367.882	\$ 3.136.358.400	\$ 12.945.472	\$ (112.954.954)
18SEP-01OCT	\$ 427.245.840	\$ 216.787.704	\$ 151.593.154	\$ 59.181.461	\$ 7.535.200	\$ 1.428.610.105	\$ 980.192.670	\$ 3.271.146.134	\$ 3.164.784.000	\$ 13.084.585	\$ (119.446.718)
02OCT-15OCT	\$ 414.175.356	\$ 210.155.644	\$ 146.955.552	\$ 57.370.957	\$ 7.304.680	\$ 1.422.543.213	\$ 979.838.649	\$ 3.238.344.051	\$ 3.067.965.600	\$ 12.953.376	\$ (183.331.827)
TOTALES	\$ 7.859.690.213	\$ 3.988.065.034	\$ 2.788.734.527	\$ 1.088.712.644	\$ 138.618.875	\$ 27.936.833.828	\$ 19.391.992.717	\$ 63.192.647.838	\$ 58.219.927.500	\$ 252.770.591	\$ (5.225.490.929)

ESTADO DE INGRESOS Y PAGOS DE LA OPERACIÓN

2010			
INGRESOS			24.813.395.940,00
EGRESOS			28.173.385.695,52
RESULTADO		-	3.359.989.755,52

2011			
INGRESOS			28.612.784.330,00
EGRESOS			29.668.911.717,53
RESULTADO		-	1.056.127.387,53

2012			
INGRESOS			41.286.443.379,00
EGRESOS			45.701.067.140,70
RESULTADO		-	4.414.623.761,70

2013			
INGRESOS			71.968.246.580,00
EGRESOS			72.618.431.772,41
RESULTADO		-	650.185.192,41

2014			
INGRESOS			71.264.173.642,00
EGRESOS			77.028.889.881,83
RESULTADO		-	5.764.716.239,83

2015			
INGRESOS			76.870.659.400,00
EGRESOS			82.911.322.320,09
RESULTADO		-	6.040.662.920,09

2016			
INGRESOS			77.600.486.900,00
EGRESOS			84.468.932.641,70
RESULTADO		-	6.868.445.741,70

2017 (Octubre 15)			
INGRESOS			58.219.927.500,00
EGRESOS			63.445.418.428,93
RESULTADO		-	5.225.490.928,93
PÉRDIDA ACUMULADA			- 33.380.241.927,73

Tabla 6: Información suministrada por la Profesional Agentes Financieros, cifras en pesos

NOTA 9: GESTION PRESUPUESTAL

**PRESUPUESTO Y EJECUCION A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
INGRESOS DEL ENTE GESTOR**

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Recaudos	PRESUPUESTO POR RECAUDAR	% Ejec Acum
RECURSOS PROPIOS	13.858.560.000	13.858.560.000	14.337.729.396	-479.169.396	103%
Participación en la Operación del SITM (6.85%)	5.022.388.000	5.022.388.000	5.226.317.454	-203.929.454	104%
Distribución de 4.79% funcionamiento del SITM	3.512.005.000	3.512.005.000	2.939.156.909	572.848.091	84%
Distribución de 1.87% Contingencias Judiciales	1.371.075.000	1.371.075.000	1.484.633.108	-113.558.108	108%
Fondo de mantenimiento y expansión	3.556.742.000	3.556.742.000	4.369.068.406	-812.326.406	123%
Explotaciones colaterales	216.350.000	216.350.000	192.606.981	23.743.019	89%
Otros ingresos	180.000.000	180.000.000	125.946.538	54.053.462	70%
APORTES Y TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	211.662.786.000	1.584.452.000	0	1.584.452.000	0%
Transf. financiación Ente Gestor Mun. Bucaramanga	1.500.000.000	1.500.000.000	0	1.500.000.000	0%
Transf. financiación Ente Gestor Mun. Giron	22.341.000	22.341.000	0	22.341.000	0%
Transf. financiación Ente Gestor Mun. Piedecuesta	22.341.000	22.341.000	0	22.341.000	0%
Transf. financiación Ente Gestor Mun. Floridablanca	39.770.000	39.770.000	0	39.770.000	0%
Transf. financiación Sentencias y Conciliaciones	210.078.334.000	0	0	0	NA
RECURSOS DE CAPITAL	198.877.000	2.735.498.044	2.765.379.947	-29.881.903	101%
Rendimientos Financieros	198.876.000	198.876.000	228.758.903	-29.882.903	115%
Recursos del Balance (Reservas de Caja)	1.000	2.536.622.044	2.536.621.044	1.000	100%
Total Ingresos Ente Gestor	225.720.223.000	18.178.510.044	17.103.109.343	1.075.400.701	94%

Tabla 7: Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

GASTOS DEL ENTE GESTOR

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Compromisos	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Ejec Acum
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	224.672.218.999	14.593.885.000	9.119.441.131	5.474.443.869	62%
Gastos de Personal	4.743.637.259	4.760.650.259	4.383.421.761	377.228.498	92%
Gastos Generales	1.475.147.833	1.545.782.833	914.468.559	631.314.274	59%
Transferencias Corrientes	211.475.036.000	1.368.367.000	382.727.240	985.639.760	28%
Gastos de operación	6.978.397.907	6.919.084.908	3.438.823.571	3.480.261.337	50%
DEUDA PÚBLICA	36.000.000	36.000.000	32.416.249	3.583.751	90%
INVERSION	1.012.003.000	1.012.003.000	211.710.605	800.292.395	21%
CUENTAS POR PAGAR (VIG. 2016)	1.000	2.536.622.044	2.536.338.754	283.290	100%
Total Gastos Ente Gestor	225.720.223.000	18.178.510.044	11.899.906.739	6.278.603.305	39%

Tabla 8: Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

El presupuesto de Metrolínea S.A. fue aprobado por la suma de \$293.607 millones de pesos (\$225.720 millones para el Ente Gestor y \$67.886 millones para Inversión del SITM), de los cuales fueron aplazados los aportes municipales para el pago de sentencias y conciliaciones la suma de \$210 mil millones de pesos y se aplazaron apropiaciones de gastos del Ente Gestor por la suma de \$924 Millones de Pesos.

El recaudo total del Ente Gestor del 6.85% asciende a la suma de \$17.103 millones equivalente al 94% de lo presupuestado. NO se recibieron los recursos presupuestados a cargo de los municipios para financiar los gastos del Ente Gestor.

Está compuesto por los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y gastos de operación, destinados a la planeación, desarrollo, ejecución, manejo y control del servicio masivo de transporte público de pasajeros en su modalidad de terrestre al interior del municipio de Bucaramanga y su área metropolitana. El resultado al cierre presupuestal del Ente Gestor en la vigencia 2016 fue deficitario en la suma de \$968 millones de pesos, el cual fue cubierto con cargo al presupuesto de la vigencia 2017.

INVERSION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SITM

INGRESOS INFRAESTRUCTURA SITM

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Recaudos	PRESUPUESTO POR RECAUDAR	% Ejec Acum
APORTES CONVENIO DE COFINANCIACION SITM					
Nación BIRF 8083 CO	11.703.499.538	16.427.356.987	16.427.356.987	0	100%
Nación otras Fuentes	4.346.040.581	4.278.899.321	4.278.898.321	1.000	100%
Municipio de Bucaramanga	23.105.583.109	19.898.371.891	19.898.371.891	0	100%
Municipio de Giron	5.251.429.711	5.251.429.711	5.255.651.477	-4.221.766	100%
Municipio de Piedecuesta	3.523.592.088	3.534.133.716	1.695.704.563	1.838.429.153	48%
Municipio de Floridablanca	6.510.239.535	4.619.470.804	4.689.459.418	-69.988.614	102%
Gobernacion de Santander	13.112.205.479	13.112.205.479	13.112.205.479	0	100%
Otros recursos del Ente Gestor (Compensaciones)	334.284.789	334.284.789	423.371.582	-89.086.793	127%
Total Ingresos SITM	67.886.874.830	67.456.152.698	65.781.019.718	1.675.132.980	98%

Tabla 9: Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

GASTOS INVERSION DEL SITM
Inversión por componentes y fuentes de financiación

Detalle	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL Compromisos	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	% Ejec Acum
1. Construcción e Instalación de estaciones y term.	62.996.359.448	79.826.099.581	32.519.760.146	47.306.339.435	41%
Nación BIRF 8083 CO	11.703.499.538	33.001.064.201	20.703.740.273	12.297.323.928	63%
Nación otras Fuentes	3.656.040.581	3.004.705.375	0	3.004.705.375	0%
Municipio de Bucaramanga	23.045.352.516	19.757.333.702	8.238.981.240	11.518.352.462	42%
Municipio de Girón	1.448.429.711	2.839.429.711	3.515.853.101	-676.423.390	124%
Municipio de Piedecuesta	3.520.592.088	3.501.133.716	61.185.532	3.439.948.184	2%
Municipio de Floridablanca	6.510.239.535	4.610.227.397	0	4.610.227.397	0%
Gobernación de Santander	13.112.205.479	13.112.205.479	0	13.112.205.479	0%
2. Pavimentación de Vías Alimentadoras	0	9.243.407	9.243.407	0	100%
Municipio de Floridablanca	0	9.243.407	9.243.407	0	100%
3. Adquisición predios troncales y terminales	11.130.593	11.130.593	5.495.613	5.634.980	49%
Municipio de Bucaramanga	11.130.593	11.130.593	5.495.613	5.634.980	49%
4. Intersecciones veh. y peatonales	3.000.000.000	1.609.000.000	0	1.609.000.000	0%
Municipio de Girón	3.000.000.000	1.609.000.000	0	1.609.000.000	0%
5. Estudios de consultoría de operación y est. tec.	1.024.284.790	1.395.579.118	533.757.831	861.821.287	38%
Nación otras Fuentes	690.000.000	950.486.732	258.166.732	692.320.000	27%
Municipio de Bucaramanga	0	80.807.596	80.807.595	1	100%
Municipio de Piedecuesta	0	30.000.000	30.000.000	0	100%
Otros recursos del Ente Gestor (Compensaciones)	334.284.790	334.284.790	164.783.504	169.501.286	49%
6. Reasentamientos humanos	45.100.000	45.100.000	3.687.500	41.412.500	8%
Municipio de Bucaramanga	45.100.000	45.100.000	3.687.500	41.412.500	8%
7. Diseño e Implementación planes ambientales	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	0%
Municipio de Bucaramanga	4.000.000	4.000.000	0	4.000.000	0%
Municipio de Girón	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0%
Municipio de Piedecuesta	3.000.000	3.000.000	0	3.000.000	0%
Total Gastos SITM	67.086.874.830	82.906.152.698	33.071.944.497	49.834.208.201	40%

Tabla 10: Información suministrada por el Profesional de Presupuesto, cifras en pesos

El Recaudo de los recursos de Inversión SITM, asciende a la suma de \$65.781 millones, recaudándose un 98%. Se adicionaron los recursos de NACIÓN - BIRF según otro si al convenio de cofinanciación Nro. 10. Por \$16.250.000.000. La Nación no giro los recursos quedando en cuentas por pagar a favor de Metrolínea S.A.

Se solicitó adición de mayores aportes del municipio de Piedecuesta por la suma de \$33.679.231 y municipio de Floridablanca por la suma de \$69.988.614, por concepto de indexación de aportes 2016, los cuales fueron transferidos. Se solicitó reducción de apropiación en la Disponibilidad Inicial según saldos reales en las cuentas fiduciarias de los recursos disponibles del SITM, al inicio de la vigencia 2017.

Los compromisos en inversión para la construcción del SITM, en este periodo asciende a la suma de \$33.071 millones, equivalente al 40% del presupuesto aprobado, de los cuales \$20.986 millones corresponden principalmente a la construcción del portal de Girón, a estudios de consultoría para la revisión de los diseños de los portales del Norte y Piedecuesta; lo restante corresponde a:

PORTAL DEL NORTE \$34.799.373.944

OBRA \$31,824,861,249 (vigencia 2017 \$7,575,568,496, vigencias futuras \$24,249,292,753)
INTERVENTORIA \$2,974,512,695, (vigencia 2017 \$875,983,436, vigencias futuras \$2,098,529,259)

PORTAL DE PIEDECUESTA \$34,912,767,603

OBRA \$32,366,405,603, vigencia 2017 \$2,953,894,682, vigencias futuras \$29,412,510,921
INTERVENTORIA \$2,546,362,000, vigencia 2017 \$682,479,649, vigencias futuras \$1,863,882,351

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2017-2016 CIFRAS EN MILES DE PESOS

NORMA CONTABLE ACTIVOS

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios futuros. Para que METROLINEA S.A pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

El activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo revelarse en Notas a los Estados Financieros.

NOTA 1: EFECTIVO

	2017	2016
CAJA	0	0
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.006.589	273.690
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	5.658.972	8.127.296
TOTAL	7.665.561	8.400.986

1.1. CAJA

Para la vigencia 2017 se apertura caja menor por valor de \$3.000.000, mediante la resolución 003 del 03 de enero de 2017 con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente. A 31 de diciembre se realizó la liquidación de la caja menor conforme lo establecido por la normatividad vigente.

1.2. DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Mensualmente se realizan las conciliaciones bancarias y los respectivos cruces entre Tesorería y Contabilidad, con el fin de mantener un control adecuado y oportuno en el registro de partidas conciliatorias. A 31 de diciembre se cuenta con los siguientes saldos:

NOMBRE	SALDO	CONCILIACION
CUENTA DE AHORROS	2.006.589	NO se encuentran partidas conciliatorias
CUENTA CORRIENTE	0	NO se encuentran partidas conciliatorias
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	5.658.972	NO se encuentran partidas conciliatorias
TOTALES	7.665.561	

En Acta 095 del 23 de septiembre de 2016, la Junta Directiva autorizó la distribución del 11.75%, de la siguiente manera:

DISTRIBUCION MENSUAL	PORCENTAJE DEL INGRESO MENSUAL
Ingreso Mensual por 11.75%	11.75%
Valor para déficit operacional	5.09%
Valor para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM	4.79%
Valor para Contingencias Judiciales	1.87%

1.3. EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

De acuerdo al Manual de Manejo de la Fiducia Mercantil de Administración; Inversión y Fuente de pago, de los recursos provenientes del recaudo del SITM del Área Metropolitana por venta de tarjetas y cargas de las mismas, por explotaciones colaterales y de las demás fuentes de financiación se establecieron los siguientes fondos:

FONDO DE MANTENIMIENTO	Primera cuenta- Mantenimiento	1.765.487	3.803.555
	Segunda Cuenta – Expansión	688.936	
	Tercera cuenta -Socialización	1.025.142	
	Cuarta cuenta -Inversión	320.250	
	Quinta cuenta	3.740	
FONDO DE CONTIGENCIA			1.781.472
FONDO DE EXPLOTACIONES COLATERALES			64.356
FONDO DE RECURSOS EMBARGADOS			9.589

El 19 de julio de 2017 se realiza el registro de pago según comunicación de Fiduciaria Corficolombiana del mismo día quienes el pasado 30 de junio realizaron los traslados pertinentes para realizar los pagos para liberación del embargo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander a favor de Unión Temporal Puentes I. Que de acuerdo a la instrucción del Tribunal la Fiduciaria Corficolombiana realizó el correspondiente pago por \$2.485.000.000; quedando un

remanente de ML\$572.365 para ser distribuido de acuerdo al Acta 095 de Junta Directiva del 23 de septiembre de 2016: 1.87% para contingencias, 4.79% para Metrolínea, 5.09% para déficit operacional.

Según certificación expedida por la Tesorera de la Entidad las siguientes cuentas bancarias se encuentran embargadas y de conformidad con la Resolución 310 de julio 31 de 2017 se registran como efectivo de uso restringido.

NUMERO CUENTA	CLASE	PROCESO	SALDO EXTRACTO
600-828792	AHORROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER POR LA CONSULTORIA S.A. CROMAS \$3.078.882.372.00	6,101
600-67665-4	CORRIENTE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER POR LA CONSULTORIA S.A. CROMAS \$3.078.882.372.00	1,664
*04796-000-84090	AHORROS	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DEMANDA DORA LILIA GIRALDO POR \$79.884.796.00	1,408
46001-0-08964-7	AHORROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER POR LA CONSULTORIA S.A. CROMAS \$3.078.882.372.00	415
360001-0-DD817-3	CORRIENTE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER POR LA CONSULTORIA S.A. CROMAS \$3.078.882.372.00	1

NOTA 2: CUENTAS POR COBRAR

	2017	2016
Participación operación SITM 6.85%	2.129.347	1.655.916
Participación operación 4.79% y 1.87%	2.008.443	1.562.130
Prostación de Servicios	37.834	0
Anticipo o saldos a favor por impuestos y contribuciones	224.030	117.676
Depósitos judiciales	1.327.950	767.200
Otros deudores	1.280.382	911.573
Detenido de Cuentas por cobrar	-103.497	0
TOTAL	6.904.489	5.014.495

2.1. PARTICIPACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SITM

Corresponde a los recursos causados a 31 de diciembre de 2017, producto del recaudo del Sistema Metrolínea e ingresos por venta de tarjetas, que se encuentran pendientes de consignar a Metrolínea S.A. por parte de TISA S:A.

TISA S.A. Recaudo 6.85%	2.065.741	Participación del 6.85% del periodo 07 agosto al 31 diciembre de 2017
TISA S.A. Participación tarjetas	63.606	Participación venta de tarjetas del 04 septiembre al 31 de diciembre de 2017
TISA S.A. Recaudo 4.79%	1.444.511	Participación del 4.79% del periodo 07 agosto al 31 diciembre de 2017
TISA S.A. Recaudo 1.87%	563.932	Participación del 1.87% del periodo 07 agosto al 31 diciembre de 2017

2.2. PRESTACION DE SERVICIOS

Durante el 2017, se suscribieron los siguientes contratos, quedando a 31 de diciembre de 2017, los siguientes saldos:

	OBJETO DEL CONTRATO	SALDO
ICOMMUNICATE COMUNICACIÓN EXTERIOR S.A.S	Alquiler de espacios para la fijación de publicidad visual en las estaciones Temprana de Piedecuesta y Parque Estación UIS	28.267
CAJASAN	Arriendo del inmueble local 01	8.596
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP	Arriendo de seis (6) cupos de parqueadero para el parque automotor asignado al grupo Regional Bucaramanga	971

2.3. ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a los siguientes saldos por aplicar o solicitar en declaraciones de impuestos:

Saldo a favor declaración renta 2016	9.062
Anticipo de Renta Ley 1819	102.492
Anticipo por retención en la fuente	2.851
Anticipo Industria y Comercio	7.034
Saldo a favor de CREE	102.324
IVA Retenido	267

2.4. DEPOSITOS JUDICIALES

Como consecuencia de la liquidación del contrato con Estaciones Metrolínea Ltda., a la entidad le asiste la necesidad de tomar en arriendo el predio donde funciona el Patio Taller Provisional, como una obligación de Metrolínea con los concesionarios, de garantizarles un espacio para estacionamiento y taller de los buses y con ello continuar con la prestación eficiente del SITM. En el entendido que el arrendamiento es realizado por la empresa ASINCO S.A.S, con NIT. 890.209.047-4 quien tiene suscrito el contrato con Estaciones Metrolínea Ltda., quien remite la factura a la entidad, quien acogido al artículo 10 de la Ley 820 de 2003 procede a realizar el pago del arrendamiento de manera extrajudicial en el Banco Agrario. A 31 de diciembre de 2017 se emitieron los siguientes títulos de depósito judicial:

TITULO NO.	MES	VALOR
2989654	jun-16	109.600
3055608	jul-16	109.600
3055610	ago-16	109.600
3027951	sep-16	109.600
3027950	oct-16	109.600
3010013	nov-16	109.600
3050173	dic-16	109.600
3050198	ene-17	119.000
3050174	feb-17	105.300
3028137	mar-17	112.150
3047392	abr-17	112.150
3047384	may-17	112.150
TOTAL		1.327.950

2.5. OTROS DEUDORES

Las cuentas que conforman el grupo de otros deudores, presentan los saldos que a continuación se relacionan:

Pagos por cuenta de terceros: Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS por **ML\$72.968**

Indemnizaciones: Condena en costas por **ML\$689**, a favor de la entidad la cual deberá pagar UT Puentes, esto en razón a que Metrolínea le fueron despachadas favorablemente las pretensiones en el proceso contractual donde fue demandante UT Puentes radicado al 2012-0035 dentro de la acción contractual que sentenciará el Tribunal Administrativo de Santander.

Otros Deudores: Corresponde a los siguientes conceptos por

- Niveles de desempeño y multas por **ML\$ 129.853**

TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. - TISA S.A.	110.312
METROCINCO PLUS S.A.	1.031
MOVILIZAMOS S.A.	18.510

- Otros por **ML\$1.076.872**

TERCERO	VALOR CUENTA	DETERIORO	SALDO
XIE S.A.	288.650	100.706	187.944
AREA METROPOLITANA	8.000	2.791	5.209
TRANSPORTE INTELIGENTE TISA S.A.	721.849	0.00	721.849
UT PUENTES 1	58.225	0.00	58.225
OTROS	147	0.00	147

En el balance de apertura para iniciación de saldos a 1º. De enero de 2015, se ajustan las cuentas por cobrar por el costo amortizado con un tiempo estimado de recuperabilidad de 2 años con una tasa (DTF+6)= 10.34%.

NOTA 03: PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades planta y equipo corresponden a 31 de diciembre de 2017:

	2017	2016
TERRENOS	1.126.600	1.126.600
CONSTRUCCIONES EN CURSO	123.802.226	123.802.226
EDIFICACIONES	9.870.260	9.870.260
REDES LINEAS Y CABLES	92.695	92.695
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	403.467	384.923
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.456.148	1.456.148
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	336.198	331.548
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACION	59.990	59.990
BIENES DE ARTE Y CULTURA	5.000	0
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.377.289	-1.121.194
TOTAL	135.775.295	136.003.196

El valor de este grupo asciende a la suma de ML\$135.775.295. A 31 de diciembre de 2017 la Oficina de Recurso Humano y Físico no realizó para esa vigencia avalúos técnicos ni inventario físico de la propiedad planta y equipo. Tema que será llevado al Comité de Sostenibilidad Contable.

El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en la normatividad de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV son depreciados en esta vigencia y los adquiridos por un valor inferior o igual al 0.5 SMV se afectan directamente al gasto. De acuerdo al potencial del servicio del activo y conforme al procedimiento contable del Régimen de Contabilidad Pública, se tomó las siguientes vidas útiles, pero igualmente se estarán revisando su valor anualmente:

Edificios	20 años
Muebles, enseres y equipo de Oficina	10 años
Equipo de comunicación	10 años
Equipo de computación	5 años

PROVENZA ORIENTAL

En el balance de apertura, METROLINEA S.A. atendiendo lo dispuesto en el contrato interadministrativo suscrito con la Alcaldía de Bucaramanga para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, reconoce como un activo en propiedad planta y equipo propiedad de terceros el valor avaluado del terreno y el edificio donde se encuentran las oficinas administrativas así como el parqueadero y el auditorio, teniendo en cuenta que el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia y control del activo. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control sobre el recurso, en este caso a Metrolínea S.A se le han transferido sustancialmente los riesgos del activo.

PAPI QUIERO PIÑA – LAUDO ARBITRAL

De conformidad con el Acta de Liquidación suscrita el 10 de mayo de 2016 entre Estaciones Metrolínea Ltda. Y Metrolínea S.A. con el fin de dar cumplimiento al Laudo Arbitral del 18 de febrero de 2016 proferido dentro del trámite arbitral iniciado por Estaciones Metrolínea contra Metrolínea, el cual fue aclarado y complementado mediante auto del 9 de marzo de 2016. Total Reconocido en el laudo ML\$167.835.773 menos total pagados anticipados ML\$44.033.547 para un saldo de ML\$123.802.226, valor que fue incorporado en el rubro de Construcciones en Curso.

Igualmente se ubicaron algunos elementos adicionales que no se encontraban dentro de las cantidades a revisar y se registraron como una donación por ML\$128.135.

RUBRO CONTABLE	ML\$
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	350
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.530
MATERIAL PARA CONSTRUCCION	122.901
MUEBLES Y ENSERES	3.354
TOTAL	128.135

PREDIOS-SITM

Los predios adquiridos para el desarrollo de las obras de infraestructura del Sistema de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana, que se encuentran escriturados a Metrolínea están en trámite de cesión a los municipios aportantes para la infraestructura del desarrollo del SITM y pagados con recursos del proyecto.

Según informe de la Oficina Asesora Jurídica, los predios no cedidos están en titularidad de la entidad por los siguientes motivos:

- Los predios pendientes de ceder obedecen a la no expedición de paz y salvos y/o tramites al interior de las administraciones que ha dificultado la labor.
- En la actualidad se está tramitando recurso de reposición ante la Secretaria de Hacienda de Girón para poder iniciar este trámite.
- El predio de PQP Presenta pendientes litigiosos que han imposibilitado la cesión del mismo al Municipio de Floridablanca.

Predios adquiridos para la construcción de la infraestructura del SITM y pendiente de ser cedidos al Municipio respectivo con corte diciembre 31 de 2017.

NÚMERO PREDIAL	PROPIETARIO	VALOR AVALÚO	UBICACIÓN
01-07-0115-0017-000	FLJ INVERSIONES	\$ 87,365,700.00	TRAMO 0
01-07-0029-0007-000	MARIA SARA QUINTANILLA	\$ 36,948,000.00	TRAMO 0
01-07-0021-0020-00	PABLO ANTONIO PARRA	\$ 73,032,370.00	Quebrada seca Cra 15
01-07-0021-0019-000	ERNESTO VIVAS	\$ 409,745,813.00	Quebrada seca Cra 15
01-07-0021-0017-000	ERNESTO VIVAS	\$ 234,864,000.00	Quebrada seca Cra 15
01-05-0067-0007-000	ALCIRA ORTIZ AMAYA	\$ 88,450,765.00	Sector La Rosita
01-01-0181-0001-000	TELEBUCARAMANGA	\$44.003.409	Puente Provenza
01-04-0026-001-000	C.C. CAÑAVERAL	\$ 237,577,762.00	Puente Provenza
01-05-0067-0010-000	MARINA MORENO	\$ 94,718,158.00	Puentes Peatonales
01-05-0067-0005-000	MARINA MORENO	\$ 78,473,764.00	Puentes Peatonales

01-04-0029-0001-000	TRIENERGY (QUEBEJOS)	\$ 328,622,000.00	Puentes Peatonales
00-00-0010-0095-000	PALMICHAL	\$ 159,416,284.00	Puentes Peatonales
01-03-0144-0036-000	GRACIELA JAIMES MACIAS	\$ 311,667,600.00	Pre troncal Girón
01-03-0143-0006-000	LEONARDO ANGARITA JAIMES	\$ 9,945,000.00	Pre troncal Girón
01-03-0144-0002-000	CHUN UAN WU Y OTRO	\$ 16,818,750.00	Pre troncal Girón
01-03-0143-0005-000	ISNARDO DURAN BRAVO	\$ 28,704,000.00	Pre troncal Girón
01-03-0143-0004-000	ALVARO MARTINEZ G.Y OTROS	\$ 113,130,128.00	Pre troncal Girón
01-03-0143-0024-000	DANIEL REY BONILLA Y OTRO	\$ 31,380,375.00	Pre troncal Girón
01-04-0207-0204-000	ENRIQUE MAMBY	\$ 4,535,559,531.00	Portal PQP
01-03-0205-0021-000	LUISA ALBERTINA ARIAS	\$ 229,904,813.00	Par Vial
01-03-0205--0009-000	ALFONSO SANCHEZ BARRAGAN	\$ 156,334,495.00	Par Vial
01-03-0205-0015-000	RAMIRO PEDRAZA	\$158.490.281	Par Vial

NOTA 04: OTROS ACTIVOS

4.1 IMPUESTO POR PERDIDAS FISCALES

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con pérdidas acumuladas y en la vigencia del 2017 arroja utilidad; y conforme al artículo 456 del Código de Comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las pérdidas, las utilidades se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas. Al igual en declaración de renta si hay utilidad fiscal son compensadas con las pérdidas acumuladas como ocurrió en el 2015, y por esto no hay lugar a un impuesto por pagar. Además hay que tener en cuenta que sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos cuando se espere que en el futuro se obtengan ganancias fiscales que generen un impuesto que permita absorber ese activo por impuesto diferido.

4.2 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Metrolínea adquiere pólizas de seguros adecuadas para todos sus activos, los cuales cubren los riesgos de robo, incendio, terremoto, responsabilidad civil, terrorismo denominada póliza de daños materiales contra todo riesgo que está suscrita con la compañía MAPFRE SEGUROS.

De acuerdo al nuevo marco normativo, los cargos diferidos por concepto de papelería se eliminaron, como se aprecia en el catálogo general de cuentas. En la vigencia del 2017 los elementos de cafetería, papelería y útiles se registran directamente al gasto. Es necesario aclarar que la entidad cuenta con las medidas para garantizar el control administrativo de la existencia de estos elementos. A diciembre 31 de 2017 según informe de la Oficina de Almacén de los elementos recibidos y tramitados ya su pago, quedaron en existencias para disponibilidad de consumo el valor de ML\$49.982.

4.3 INTANGIBLES

Se registran como intangibles las licencias, teniendo en cuenta que es un derecho o permiso para utilizar y no es propiedad de Metrolínea, por lo tanto se clasifica como un activo intangible, se amortiza en un periodo de 3 a 5 años de acuerdo a lo recomendado por el Profesional de Sistemas.

NORMA CONTABLE PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente o producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no la obligación presente Metrolínea debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del periodo, la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

NOTA 5: CUENTAS POR PAGAR

Conformado por los siguientes componentes:

	2017	2016
PASIVO CORRIENTE		
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	92.209	1.059.848
DESCUENTOS DE NOMINA	15.392	50.072
SERVICIOS Y HONORARIOS	344.495	244.278
RETENCIÓN EN LA FUENTE	45.655	172.734
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	13.033	0
SENTENCIAS Y GREGOSOS JUDICIALES	3.021.115	2.748.320

RENDIMIENTOS CONVENIOS INTERADMINIST	213	215
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.532.112	4.275.467
PASIVO NO CORRIENTE		
SENTENCIAS Y PROCESOS JUDICIALES	135.700.007	135.590.968
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	1.825.000	1.834.905
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	137.525.007	137.425.873

5.1. Adquisición de Bienes y Servicios

Refleja las obligaciones adquiridas por prestación de servicios o la compra de bienes, como son los contratos de vigilancia, arrendamientos, mantenimientos y pólizas.

5.2. Descuentos de Nomina

Valores causados en la nómina de diciembre 31 de 2017, por concepto de descuentos a los trabajadores como aportes parafiscales, libranzas y cuotas del sindicato.

5.3. Servicios y Honorarios

Valor correspondiente al saldo a 31 de diciembre de 2017 contratos de prestación de servicios para el orden administrativo y operacional.

5.4. Retención en la Fuente

Valor causado en diciembre por conceptos laborales, servicios, compras, honorarios, etc., para ser declarado y consignado a la DIAN en enero de 2018 y la retención por industria y comercio a las diferentes alcaldías.

5.5. Créditos Judiciales:

Se relaciona las sentencias y procesos proferidos y fallados en contra de Metrolínea S.A, y que a corte de 31 de diciembre de 2017, se encuentran pendientes de pago.

El 19 de julio de 2017 se realiza el registro de pago según comunicación de Fiduciaria Corficolombiana del mismo día quienes el pasado 30 de junio realizaron los traslados pertinentes para realizar los pagos para liberación del embargo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander a favor de Unión Temporal Puentes I. Que de acuerdo a la instrucción del Tribunal la Fiduciaria Corficolombiana realizó el correspondiente pago por ML\$2.485.000

En julio se registró el valor de honorarios y gastos de tribunal de arbitramento fallado a favor de Estaciones Metrolínea S.A., proceso que se encontraba en recurso de nulidad; lo cual anula en el momento el costo del tribunal, como no surtió efecto el recurso de nulidad se procede al reconocimiento. En espera que la administración de Metrolínea ordene el pago y liquide valor de intereses para el registro del mismo.

Con Comprobante de Contabilidad No. 0047 de agosto 31 de 2017 se registra la sentencia en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander en donde se revoca la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2014 mediante la cual se denegaron las pretensiones de TISA S.A. Para la segunda instancia del 16 de marzo de 2017 se condena a pagar a Metrolínea a favor de Transporte Inteligente TISA S.A., el pago del contrato de arrendamiento no. 027 de 2010, se reconocen cánones de arrendamiento por el periodo de enero 22 de 2011 al 4 de marzo de 2012, reintegro de los servicio público de energía eléctrica, clausula penal y por determinar las costas del proceso.

El 31 de agosto mediante comprobante de contabilidad No. 0049 se realiza el ajuste por la devolución de títulos judiciales a nombre de ASINCO SAS pendiente por tomar decisiones administrativas de la suscripción del contrato quedando como un proceso extrajudicial según Resolución 114 del 10 de mayo de 2017 de METROLINEA S.A.

El 01 de noviembre se realizó el pago mediante egreso No. 2017000688 del proceso de Dora Liliana Giraldo por ML\$109.942 y en diciembre 07 de 2017 mediante egreso No. 2017000797 Por ML\$ 258.720 y el día 01 de Diciembre de 2017 según comprobante de egreso por ML\$ 17.685 al Ministerio de Trabajo.

Es importante dejar constancia que en las anteriores vigencias las sentencias judiciales se registraban en cuentas de orden, porque para la administración estas deben ser asumidas por los municipios del área metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento del convenio de cofinanciación y en el entendido que no existen recursos para el pago de las obligaciones contraídas. El pago de las sentencias en el 2012 a UT Puentes por ML\$4.330.812 y a Esgamo por ML\$1.150.000; se realizaron con recursos transferidos por el Municipio de Bucaramanga.

A continuación se relacionan los procesos por pagar a diciembre 31 de 2017:

DEMANDANTE	PROCESO	HECHO GENERADOR	CUENTA POR PAGAR
Ministerio de Trabajo	00114/2012	Vulneración de disposiciones legales vigentes en materia de salud ocupacional y riesgos laborales	61,600
CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 12 de agosto de 2014 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	695,732
CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	2,052,588
TRANSPORTE INTELIGENTE TISA S.A.	Tribunal Administrativo de Santander	Sentencia en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander en donde se revoca la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2014 mediante la cual se denegaron las pretensiones de TISA S.A. Para la segunda instancia del 16 de marzo de 2017	210,711
ESTACIONES METROLINEA S.A.	Tribunal de Arbitramento	Condena laudo arbitral proferido el 18 de febrero de 2016 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	132,951,686
ESTACIONES METROLINEA S.A.	Tribunal de Arbitramento	Valor de honorarios y gastos de tribunal de arbitramento fallado a favor de Estaciones Metrolínea S.A.	1,420,855
ASINCO SAS	PROCESO EXTRAJUDICIAL	Títulos judiciales a nombre de ASINCO SAS pendiente por tomar decisiones administrativas de la suscripción del contrato quedando como un proceso extrajudicial según Resolución 114 del 10 de mayo de 2017 de METROLINEA S.A.	1,327,950

NOTA 6: BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

Bajo este grupo se registra las obligaciones a cargo de la sociedad y a favor del personal directo asociado con la nómina, originado en virtud de normas legales y en concordancia con los instructivos de la Contaduría General de la Nación, tales como:

	2017	2016
Nómina por Pagar	0	321
Cesantías	209.341	193.371
Intereses sobre cesantías	24.397	21.622
Vacaciones	33.223	117.966
Prima de vacaciones	41.632	119.478
Prima de servicios	86.507	90.751
Prima de navidad	10.673	346
Bonificaciones	1.331	2.760
Aportes Riesgos laborales	3.698	0
Aportes Fondos de Pensión	20.177	0
Aportes seguridad social	1.336	0
Aportes parafiscales	11.024	0
TOTAL	443.339	546.613

A partir de marzo de 2017, la CGN, en su catálogo General de Cuentas, modifica el registro de los aportes parafiscales dejando en el rubro de beneficios a empleados por pagar los aportes a cargo del empleador por riesgos laborales, pensión, salud y cajas de compensación. En la cuenta por pagar por descuentos de nóminas solo se evidencia lo correspondiente al empleado.

NOTA 07: PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El capital autorizado a 31 de diciembre de 2017, es M/\$20.000.000; de los cuáles se han suscrito y canceladas en su totalidad \$12.796.646. El 27 de enero de 2006 se suscribe el Contrato de Usufructo de Acciones de Metrolínea S.A. DPN-011-06, para acordar la participación de la Nación en un 70%.

ACCIONISTA	No. ACCIONES	SUSCRITO	PARTIC	PAGADO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA	11.473.651 (9.537.874) <i>Derecho Pleno</i> (1.935.777) <i>Nuda Propiedad</i>	\$11.473.651	89.66%	\$11.473.651
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750 (7.425) <i>Derecho Pleno</i>	\$24.750	0.19%	\$ 24.750

		(17.325) Nuda propiedad			
IMEBU		588.777 (176.633) Derecho Pleno (412.144) Nuda propiedad	\$588.777	4.60 %	\$588.777
ALCALDIA DE PIEDECUESTA	DE	180.000 (54.000) Derecho Pleno (126.000) Nuda propiedad	\$180.000	1.41%	\$180.000
DIRECCION DE TRANSITO	DE	22.116 (6.635) Derecho Pleno (15.481) Nuda propiedad	\$ 22.116	0.17%	\$ 22.116
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	DE	321.659 (96.498) Derecho Pleno (225.161) Nuda propiedad	\$321.659	2.51%	\$321.659
ALCALDIA DE GIRON		180.000 (54.000) Derecho Pleno (126.000) Nuda propiedad	\$180.000	1.41%	\$180.000
INVISBU		5.693 (1.708) Derecho Pleno (3.985) Nuda propiedad	\$ 5.693	0.05%	\$ 5.693
TOTAL		12.796.646	\$12.796.646	100%	\$12.796.646

La reserva legal se constituye con el 10% de la utilidad del periodo. Conforme al artículo 456 del Código de comercio, establece que si la reserva legal es insuficiente para absorber las pérdidas las utilidades obtenidas en el presente periodo se deben aplicar para enjugar el saldo de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

A enero 1 de 2015 se registra como impacto por la transacción del nuevo marco normativo una disminución del patrimonio por valor de ML \$1.152.301

PATRIMONIO	ESFA 01-01-15	PGCP 31-12-14
TOTAL	6,963,150	8,115,451

Para la vigencia 2017 arrojó el siguiente resultado:

RESULTADO DEL EJERCICIO	ML\$1.297.143
IMPUESTO A LA RENTA 34%	ML\$ 396.926
UTILIDAD DEL EJERCICIO	ML\$ 900.217
RESERVA LEGAL	ML\$ 129.714
TOTAL UTILIDAD NETA	ML\$ 770.503

NORMA CONTABLE INGRESOS

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo del 6.85% de la prestación del servicio, por la explotaciones colaterales.

NOTA 08 : INGRESOS OPERACIONALES

El siguiente es un detalle de los ingresos operacionales a 31 de diciembre de 2017:

	2017	2016
DERECHOS DE CONCESION	180.196	169.398
SUBVENCIONES ENTIDADES TERRITORIALES	0	1.500.000
SUBVENCIONES POR DONACIONES	5.000	128.135
OTROS INGRESOS OPERACION DEL SITM	0	2.076.351
GESTION DE TRANSPORTE MASIVO	10.127.797	7.691.402
OTROS INGRESOS	1.539.741	1.573.939
TOTAL	11.852.734	13.139.225

8.1 Derechos de concesión

Contrato de concesión No. 05 suscrito entre Metrolínea S.A. y Consorcio Valtec C.N.M. por ML\$340.000 para el desarrollo, puesta en marcha y administración del sistema de generación de ingresos colaterales derivados de la explotación publicitaria del inventario de espacios físicos del SITM.

8.2 Gestión de Transporte Masivo

Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas.

En Acta 095 del 23 de septiembre de 2016, la Junta Directiva autorizó la distribución del 11.75%, de la siguiente manera: 4.79% para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM y el 1.87% para las contingencias judiciales. A 31 de diciembre de 2017, los valores registrados por cada concepto son los siguientes:

Participación 6.85% Recaudo del SITM	5,020,394
Participación Venta de Tarjetas SITM	171,712
Recursos 11.75% para Gastos Funcionamiento 4.79%	3,510,612
Recursos 11.75% para Fondo de Contingencia 1.87%	1,370,531
Otros por prestación de servicios	54,548

8.3 Contratos de Prestación de servicios

	OBJETO DEL CONTRATO	SALDO
ICOMMUNICATE COMUNICACIÒN EXTERIOR S.A.S	Alquiler de espacios para la fijación de publicidad visual en las estaciones Temprana de Piedecuesta y Parque Estación UIS	40.883
CAJASAN	Arriendo del inmueble local 01	7.665
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP	Arriendo de seis (6) cupos de parqueadero para el parque automotor asignado al grupo Regional Bucaramanga	6.000

8.4 Subvenciones donación

Registro transferencia del Instituto Municipal de Cultura los derechos sobre una obra de arte denominada esculturas hormigas culonas, sujetos al contrato cesión de derechos sobre obra de arte suscrito el 18 de julio de 2017, entregado a financiera el 29 de agosto de 2017 por Secretaria General.

8.5 Otros Ingresos

Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolínea como ente gestor:

- ✦ Rendimientos financieros sobre depósitos en instituciones bancarias y de los fondos de mantenimientos, contingencias y de explotación colateral.
- ✦ Recursos para el Fondo de Mantenimiento y Expansión cuya finalidad es la ejecución y administración para la implementación de proyectos, estrategias, desarrollo u otras acciones que fomenten el mantenimiento, uso y desarrollo del Sistema Metrolínea.
- ✦ Recursos por multas y operadores: Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño que se traslada el 100% a los fondos de mantenimiento.
- ✦ Registro de la reversión del deterioro sobre la cuenta por cobrar registrada desde 2013 y según instructivo 002 de 2014 de la CGN se determinaron los respectivos deterioros.

NORMA CONTABLE GASTOS

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

NOTA 09: GASTOS OPERACIONALES

	2017	2016
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.942.886	4.259.140
GASTOS DE OPERACIÓN	4.068.851	4.492.761
PROVISIONES AGOTAMIENTO Y AMORTIZACIÓN	346.465	297.602
SENTENCIAS Y PROCESOS JUDICIALES	2.128.170	5.375.826
OTROS GASTOS	69.219	134
TOTAL	10.555.591	14.425.463

9.1 Gastos de Administración

Cuenta representativa de los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios para el apoyo para el funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad.

Sueldos y salarios	1,907,221
Aportes sobre la nomina	435,731
Prestaciones sociales	840,345
Otros Gastos de Personal	14,233
Gastos Generales	612,203
impuestos contribuciones y tasas	133,153

9.2 Gastos de Operación

Cuenta representativa de los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM.

Sueldos y salarios	222,594
Aportes sobre la nomina	53,603
Prestaciones sociales	94,187
Gastos Generales	3,695,514
impuestos contribuciones y tasas	2,953

9.3 Provisión agotamiento y amortización

El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia. Igualmente se realiza la amortización a los activos intangibles como las licencias y el deterioro de cartera a las cuentas por cobrar de XIE S.A. y el Área de Metropolitana de Bucaramanga.

9.4 Otros gastos

En este rubro se registran los intereses de la obligación financiera contraída por Metrolinea como crédito de tesorería por ML\$69.152

9.5 Sentencias y Procesos Judiciales

Durante la vigencia 2017 se realizaron los siguientes registros contables por **ML\$2.128.170** en los siguientes conceptos:

1. Tribunales de Arbitramentos fallados en contra de la entidad

UT PUENTES 1	Acuerdo conciliatorio de junio 09 de 2017, registro costas del proceso.	18.320
UT PUENTES 1	Acuerdo conciliatorio de junio 09 de 2017, registro intereses moratorio	115.517
ESTACIONES METROLINEA	Valor de honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento a favor de Estaciones Metrolinea	1.420.855
TRANSPORTE INTELIGENTE S.A. TISA	Sentencia en segunda instancia del Tribunal Administrativo de Santander en donde se revoca la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2014 mediante la cual se denegaron las pretensiones de TISA S.A. Para la segunda instancia del 16 de marzo de 2017	211.284
	Registro de Intereses moratorios	4.218

2. Registro del pago de los procesos por reparación directa

Dora Liliana Giraldo y Daniel Zuluaga	Registro de intereses en fallo por perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comercial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	19.971
Orlando Gonzalez,	Registro del pago del proceso 2008-00302 por Perjuicios materiales y morales con ocasión de accidente de tránsito ocurrió el 08 de Abril de 2009 en el que perdió la vida la joven estudiante INGRID MARCELA GONZALEZ	86.240
Fanny Danesa		43.120
Gonzalez, Ofelia		86.240
Florez Galvis,		43.120
Marlanela Gonzalez Florez		

3. Registro de procesos administrativos sancionatorios

Ministerio de Trabajo	Vulneración de disposiciones legales vigentes en materia de salud ocupacional y riesgos laborales	17.685
Ministerio de Trabajo	Vulneración de disposiciones legales vigentes en materia de salud ocupacional y riesgos laborales	61.600

9.6 Impuesto a las Ganancias Corrientes

El gasto por impuesto de renta corriente se determina con base en la renta fiscal. El efecto de las diferencias temporales que impliquen el pago de un menor o mayor impuesto sobre la renta en el año corriente, calculado a las tasas actuales, se contabiliza como impuesto diferido activo o pasivo, según corresponda, siempre que exista una expectativa razonable de que tales diferencias se revertirán.

Para la vigencia 2017 arrojó el siguiente resultado:

RESULTADO DEL EJERCICIO	ML\$1.297.143
RESERVA LEGAL	ML\$ 129.714
BASE LIQUIDACION IMPUESTO	ML\$1.167.429
IMPUESTO A LA RENTA 34%	ML\$ 396.926

**NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO CUENTAS DE ORDEN PARA EL PROYECTO
DEL SITM
CIFRAS EN MILES DE PESOS**

NOTA 10: CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

En las cuentas de orden deudoras representa los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad, se reflejan los compromisos con posibles derechos así:

	2017	2016
DERECHOS CONTINGENTES	32.352.976	32.171.808
DEUDORAS FISCALES	0	1.780.151
DEUDORAS DE CONTROL	960.186.972	943.589.983

10.1 ACCIONES DE REPETICION

Se registran las acciones de repetición instauradas por Metrolínea S.A POR **ML\$1.666.772.**, producto de los pago efectuados a UT Puentes, UT Puentes 1 y Esgamo por condenas en laudos arbitrales, el comité de conciliación de la entidad consideró procedente dar inicio a las acciones de repetición respectivas las cuales se encuentran en curso en el Tribunal Administrativo de Santander y en el Juzgado Trece Administrativo mediante radicados 2013-01093, 2013-01226 y 2014-00263:

Demandando	ESTADO ACTUAL	HECHO GENERADOR	RIESGO	CUANTIA
Félix Francisco Rueda Forero ,INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A.	El 21 de agosto de 2015 se presentaron alegatos de conclusión	Perjuicios ocasionados a METROLÍNEA S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha doce (12) de marzo de 2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la cámara de comercio de Bucaramanga por concepto de ejecución de obras adicionales reconocidas en el acta de liquidación suscrita por la partes.	Medio Alto	855,308
Félix Francisco Rueda Forero Consorcio Búcaros INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A	El 22 de octubre del 2015 se presentaron alegatos de conclusión	Perjuicios ocasionados a METROLÍNEA S.A, condenada mediante laudo arbitral de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, proferido por el centro de arbitraje, conciliación y amigable composición de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.	Medio Alto	334,024

Félix Francisco Rueda Forero Consorcio ETA-INTERPRO: INTERPRO S.A.S., ETA S.A. y ACI PROYECTOS S.A	El 30 de septiembre de 2015 se presentó reforma a la demanda.	Perjuicios ocasionados a METROLÍNEA S.A, condenada mediante proceso ejecutivo, adelantado en el Tribunal Administrativo de Santander Sala Residual.	Medio Alto	296,272
Vergel y Castellanos y otros	El día 1 de diciembre de 2017 se corrió traslado para presentar alegatos de conclusión. El día 18 de Diciembre de 2017 se radicaron los alegatos de conclusión por parte de Metrolínea S.A.	Perjuicios ocasionados a Metrolínea S.A, condenada mediante proceso laboral, adelanto en el Tribunal Regional de Descongestión con sede en el Distrito de Santa Marta.	BAJO	181.168

El reconocimiento contable de los litigios y demandas y laudos arbitrales que se hayan impetrado en contra de Metrolínea S.A. debe estar a cargo de los municipios conforme a lo aprobado en el documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2005, donde indica que... "Además de los aportes presentados en el cuadro 4, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana."

Se registra de conformidad a lo aprobado en el presupuesto según Junta Directiva para para el pago de sentencias y conciliaciones y en el entendido que los Municipios no realizaron los aportes se adelantaran las acciones administrativas generando un derecho contingente por ML\$30.686.204

10.2 EJECUCION PROYECTO DE INVERSION

Conformada así:

835511 Ejecución del proyecto de inversión: Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por **ML\$ 419.155.388**, correspondiente a los costos generados a diciembre 31 de 2017, conforme lo establece el Manual de la Unidad Coordinadora para Entes Gestores, versión junio de 2013.

COMPONENTE	TOTAL
Construcción De Troncales	111,418,335
Carriles De Tráfico Mixto	17,160,262
Construcción E Instalaciones De Estaciones Y Terminales	76,984,064
Pavimento de vías alimentadoras	29,565,037
Adquisición De Predios Troncales Y Terminales	33,047,378
Redes De Servicios Públicos	28,778,344

Espacio Público	7,899,113
Intersecciones Vehiculares Y Peatonales	39,791,294
Parqueaderos intermedios	989,203
Plan De Manejo De Tráfico Señalización Y Desvíos	12,580,946
Interventoría De Obra	23,744,941
Estudios De Consultoría	11,454,207
Gastos Legales	525,487
Mitigación Relocalización Y Compensación A La Población Afectada	1,125,587
Implementación Evaluación Ambiental Estratégica	12,481,092
Gastos Financieros	11,610,098
TOTALES	419.155.388

10.3 CONVENIO DE USUFRUCTO NACION

Para las acciones suscritas y pagadas en la vigencia 2009, 2010 y 2011 por el Municipio de Bucaramanga se suscribió el Otrosí No 06. A continuación se presenta el comportamiento de cesión de acciones a la Nación con un 70% con corte 31 de diciembre de 2017:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO CIFRAS EN PESOS	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%



10.4 OTROS ACTIVOS RETIRADOS

Atendiendo las instrucciones del manual financiero en el numeral 2.4.1.38 Registro de materiales y elementos desmontados de las obras del proyecto, cuando a juicio del ente gestor, alguna parte de los materiales de construcción, redes y otros elementos que sean recuperables y susceptibles de obtener alguna compensación económica. Mediante Oficio C.I.E. 219-09, el consorcio Interpro Eta, el 14 de diciembre de 2009, comunica a Metrolínea la cuantificación correspondiente al inventario de las vigas prefabricadas que no fueron utilizadas en la repotenciación de los puentes Cañaveral y TCC, las cuales fueron fabricadas por el anterior contratista XIE S.A. En búsqueda de una solución más viable para la recuperación de este gasto, mediante resolución No. 622 de diciembre 22 de 2010, se ordenó la apertura de la invitación pública M-IPU-003 de 2010, para poner a la venta trece vigas en concreto. El 29 de diciembre de 2010 mediante resolución No. 0631 se declaró desierta la invitación pública.

Ante la solicitud del Ministerio de Transporte mediante comunicación en atención a la observación de la contraloría general de la república en auditoría del año 2011 quienes consideran que este es un gasto no elegible ni financiables por el hecho de no ser utilizadas. En visita realizada por el Banco Mundial el 06 de julio de 2012, manifiesta que al no ser utilizadas las 13 vigas en obra civil del proyecto se considera gasto no elegible y por lo tanto esos dineros deben ser reintegrados a los recursos de Nación BIRF. Mediante resolución 388 de julio 30 de 2012 Metrolínea ordena el reintegro de estos dineros a los recursos de nación BIRF. Procedimiento que se realizó el 01 de agosto de 2012 con recursos otros aportes del ente gestor. Por lo anterior en contabilidad se realiza el ajuste por traslado de fuentes y se mantiene el registro en la cuenta de orden deudora por activos retirados hasta que la Administración determine la enajenación a cualquier título y en caso de recibir alguna remuneración se traslada en los recursos de la cuenta del encargo fiduciario "Otros aportes del Ente Gestor"

10.5 PLAN DE ADQUISICIONES SITM

Se registra la parte de Inversión distribución del Presupuesto contemplado en el Estado de Inversión acumulada por **ML\$531.604.945**, de acuerdo a los subcomponentes; conforme a las instrucciones de la 2Unidad Coordinadora manual versión JUNIO DE 2013.

PLAN DE ADQUISICIONES A DICIEMBRE 31 DE 2017		
839090002001	Construcción De Troncales Pretroncales y complementarios	113,170,356
839090002002	Carriles De Tráfico Mixto	18,779,686
839090002003	Construcción E Instalaciones De Estaciones Y Terminales	138,116,013
839090002004	Pavimento de vías alimentadoras	30,675,417
839090002005	Adquisición De Predios Troncales Y Terminales	33,050,787
839090002006	Redes De Servicios Públicos	19,992,397
839090002007	Espacio Público	9,603,514
839090002008	Intersecciones Vehiculares Y Peatonales	40,557,234
839090002009	Parqueaderos intermedios	2,704,626

839090002010	Plan De Manejo De Tráfico Señalización Y Desvíos	15,808,340
839090002011	Interventoría De Obra	29,759,849
839090002012	Estudios de Consultoría	11,056,297
839090005022	Mitigación Relocalización Y Compensación A La Población Afectada	1,520,086
839090006015	Implementación Evaluación Ambiental Estratégica	12,737,164
839090009113	Gastos Financieros	54,073,179
	TOTALES	531.604.945

NOTA 11: CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

	2017	2016
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	150.968.580	130.891.121
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	51.740.871	61.746.281
CUENTAS POR PAGAR	2.094.366	1.633.207
CONTRATOS PENDIENTE DE EJECUCION	21.590.731	19.591.449
APORTES E INGRESOS SITM	500.211.668	495.793.801
SALDO CONVENIO DE COFINANCIACION	80.387.952	84.471.293
AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO	31.409.809	31.409.809

11.1. RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

- ✚ Por valor de **ML\$ 150.948.004**, de conformidad con el informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica:

TIPO DE ACCION	NO. DE PROCESOS	VALOR
ACCION POPULAR	7	0
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	28	24,841,359
ACCIÓN CONTRACTUAL	13	125,854,262
OTROS PROCESOS	4	252,383
ACCIONES PENALES	2	0
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	5	0
TOTAL	59	150,948,004

ACCIONES DE REPARACION DIRECTA				
Demandante	Cuántía	Hecho Generador	RIESGO	Demandado
EDDY JEREZ DUARTE Y OTROS	308,485	Decretar administrativamente y solidariamente responsables de todos los daños y perjuicios morales y materiales ocasionados a los familiares sobrevivientes del señor LUIS MARIA JEREZ VILLABONA. En consecuencia a un accidente de tránsito el día 31 de Agosto de 2013 el señor LUIS MARIA JEREZ VILLABONA (Q.E.P.D.) al disponerse a cruzar la autopista de Floridablanca – Bucaramanga en sentido sur – norte	20%	Metrolinea, Municipio de Bucaramanga y Movilizamos por ML\$925.454
JOSE DDLORES VASQUEZ Y OTROS	209,117	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolores Vásquez el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causándole una serie de afectaciones a su salud física y mental.	50%	Metrolinea, Metrocinco y Movilizamos por ML\$627.351
FRANCISCO JAVIER PABON Y OTRO	20,118	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Mayo de 2015 en el cruce entre carrera 21 y 22 en la ciudad de Bucaramanga donde el demandante fue arrollado por el bus de placas SSX – 923 METROCINCO PLUS S.A.	50%	Metrolinea, Metrocinco por ML\$40.236
HUGO TORRES NIÑO	3,377,257	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METRODLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 3 de diciembre de 2002, con un bus padrón en inmediaciones de la Calle 45 con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso.	50%	METROLINEA S.A.
JONATHAN FABIAN QUINTERO GUERRERO	34,665	Proceso de Reparación Directa alegando que existió una falla en el servicio, pretendiendo el pago de SESENTA Y NUEVE MILLDNE\$ TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$69.330.482) por concepto de lucro cesante, daño emergente, daño moral y daño de vida en relación derivados de las secuelas sufridas por el accidente de tránsito acaecido el día 6 de Diciembre de 2014.	50%	Metrolínea S.A. y Metrocinco Plus S.A. Por ML\$69.335
ALFREDO VALEK TRISTANCHO	1,000,000	Se declare responsable a las entidades demandada por los perjuicios ocasionados con la construcción de la subestación oriental, en predios de propiedad del señor Vicente Tristancho Trillos, sin que se llevara a cabo la enajenación del inmueble identificado con el No. de M.I. 300-180S22.	20%	Metrolinea y otros por ML\$5.000.000.

DARLIGIER CAICEDO NIÑO	270,680	Perjuicios materiales y morales en virtud al accidente motociclistico ocurrido el 18 de marzo de 2009 del demandante en la calle 32 con 27 de Bucaramanga, el cual le ocasionó lesiones y secuelas, perdida capacidad laboral del 100%	20%	METROLINEA S.A.
BEATRIZ QUESADA GRATERON	55,372	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la señora Mercedes Quesada Grateron, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Metrocinco Plus.	20%	Metrolinea y Metrocinco por ML\$110.745
CARMEN CECILIA DUARTE	308,485	Accidente de tránsito muerte peatón, bus Metrocinco Plus S.A.	50%	Metrolinea, Metrocinco y Alcaldía de Bucaramanga por ML\$925.454
MARIA VIRGELINA QUINTERO VARGAS	71,690	Perjuicios sufridos por la demandante como consecuencia de la caída del vehículo de placas XVU-479 cuando éste arrancó mientras la misma se encontraba bajando del autobús el día 13 de febrero de 2014. Se alega responsabilidad por riesgo excepcional y por daño a la salud.	50%	METROLINEA S.A.
MDNICA ORTIZ TORRES	955,400	Declarar administrativamente responsable a la entidad por los presuntos perjuicios ocasionados por la muerte del señor Edwin Duran Garcés, ocurrida el 8 de mayo de 2010.	50%	METROLINEA S.A.
ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	864,073	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	50%	Metrolinea y Metrocinco por ML\$1.728.147
DAMARYS SARMIENTO	267,500	Perjuicios materiales y morales ante accidente Motocicleta ocurrido el 22 de Agosto de 2008 en la paralela de la Autopista sentido Bucaramanga-Floridablanca, cuando conducía una motocicleta y cayó a un hueco que se encontraba en alrededor de la alcantarilla del acueducto.	50%	METROLINEA S.A.
RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ	552,088	Se declare patrimonialmente responsable a Metrolinea S.A. por los perjuicios causados como consecuencia de la afectación del establecimiento de comercio Billares Flamingo por la construcción de las obras del SITM, especialmente de la ejecución de los contratos 002 y 003 de 2008.	50%	METROLINEA S.A.
NUBIA MORENO REMOLINA	631,155	Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 20 de Febrero de 2015, cuando fue expulsada del bus articulado de placas SSX901 de METROCINCO PLUS S.A.	20%	METROLINEA S.A.

SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA.	10,517,580	Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios económicos a la Estación de Servicios la Concordia, . Se alegó que METROLÍNEA S.A.tuvo una interventoria y un manejo de tráfico que permitía que la ES La Concordia tuviera accesos para que pudiera seguir prestando el servicio normalmente.	50%	METROLINEA S.A.
ISASER S.A.	319,272	Perjuicios causados a la Sociedad ISASER por pérdida de valor comercial de un local comercial por causa de la construcción de un puente peatonal que ocasionó la pérdida de funcionalidad del local comercial, al obstaculizar el acceso.	50%	Metrolinea y Floridablanca por ML\$638.544
GARCILLANTAS	400,000	Perjuicios materiales causados a la entidad demandante con ocasión de las obras realizadas en la carrera 27 con calle 32, mediante el contrato No. 008 de 2007, el cual inició las obras sobre la carrera 27 entre la avenida Quebrada Seca.	10%	METROLINEA S.A.
ANGEL OCTAVIO ALFONSO PINTO	334,641	Perjuicios causados a socio de la Empresa Transgirón por reducción de la capacidad transportadora que el demandante imputa entre otros a Metrolinea S.A. por falta de planeación y ejecución del proyecto del SITM	50%	Metrolinea y otros por ML\$1.338.564
ROBERTO PITA CALDERON	1,329,687	Declarar la responsabilidad administrativa de METROLÍNEA S.A. por los perjuicios materiales, morales, a la salud y a la vida en relación caída dentro del vehículo lo que le ocasiono lesiones a la altura de su columna.	50%	METROLINEA S.A.
ARNULFO VILLAMIZAR ARANDA	12,500	Declarar administrativa y extracontractualmente por las lesiones personales culposas, daño moral, lucro cesante, daño emergente y perjuicios materiales por los daños causados al vehículo de placas INE 801 ocasionado en razón del accidente de tránsito ocurrido el día 13 de Abril de 2015 en la Carrera 22 con Calle 10 de Bucaramanga al impactar con el autobús de placas XME 039 de propiedad de la Empresa METROCINCO PLUS S.A.	50%	METROLINEA S.A.
EDGAR SANCHEZ ARISMENDY	322,000	Se declare responsable a las demandadas por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la menor Jennifer Andrea Sanchez Anaya, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Movilizamos.	20%	Metrolinea y Movilizamos por ML\$644.000
Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernandez y otros	1,087,160	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	50%	Metrolinea y otros por \$8.697.281.366

Milvia Carvajal Niebles	70,879	Declarar administrativamente responsable a la Entidad por los presuntos perjuicios ocasionados por las lesiones sufridas por la menor Karol Stefany Davila Carvajal en hechos ocurridos el 2 de diciembre de 2013, en colisión de dos buses del sistema.	50%	Metrolinea y Metrocinco por ML\$141.757
Margarita Mendoza de Sandoval	116,946	Perjuicios materiales y morales ocasionados, como consecuencia de la ocupación permanente de los predios, producida por la ampliación de la vía, con ocasión de los trabajos de construcción de la fase 2 del Metrolínea S.A.	50%	Metrolinea e Invias por ML\$233.891
Constructora Dinastía	383,318	Se declare responsable a los demandados por los perjuicios causados por la ocupación permanente del inmueble identificado con el número predial 010103360044000 y folio de matrícula 300-252077	50%	Metrolinea y Municipio de Girón por ML\$766.636
Ingrid Solid Mora Sánchez, Emili Patricia Ortiz Mora, Nelson Ortiz Rodriguez y otros	981,054	Declarar administrativa y solidariamente responsable de los daños y perjuicios materiales e inmateriales causados con el fallecimiento del señor ANDRES ARLEY DRTIZ HERNANDEZ, accidente en el cual el señor perdió la vida, como conductor de la motocicleta, colisiona con un vehículo de propiedad de METROCINCD PLUS S.A	50%	METROLINEA S.A.
Francisco Javier Pabón y Omaira Castillo Meza	40,237	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 26 de Mayo de 2015 en el cruce entre carrera 21 y 22 en la ciudad de Bucaramanga donde el demandante fue arrollado por el bus de placas SSX - 923 propiedad del METRO CINCO PLUS S.A.	50%	METROLINEA S.A.

El inciso 3 del numeral 2.1 del "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS" define lo siguiente: "En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero". (Subrayado fuera del texto).

De conformidad con la Oficina Asesora Jurídica, hay solidaridad en las pretensiones de la demanda. Se registra de manera solidaria mientras el Juez determina de fondo. Por lo tanto en los procesos que existan varias entidades demandadas la oficina de contabilidad realiza el registro dividiendo el valor de la demanda entre los demandados.

PROCESOS DE ACCION CONTRACTUAL				
Demandante	Cuantía	Hecho Generador	RIESGO	ESTADO ACTUAL
XIE S.A.	12.259.844	Presunto incumplimiento del contrato 006 de 2006 , Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato.. Nulidad de las resoluciones No. 117 de 2008 y 181 de 2008 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	50%	El proceso se encuentra en el despacho del Magistrado Ivan Mauricio Saavedra. Se presenta sustitución de poder al Dr. Carlos Andrés Blanco Martínez y se asiste a la audiencia de testimonios de XIE S.A al ING. GERARDO CUADROS CHAÍN. En el mes de abril por intermedio de la oficina jurídica se enviaron las citaciones a los testigos restantes, Se llevan a cabo las diligencias con los testigos que se presentaron.
	15.950.663	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006 Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Nulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	50%	El 27 de septiembre se presentó memorial solicitando impulso procesal en cuanto a la notificación de la demanda de reconvenición. El proceso se encuentra en el despacho del Magistrado Ivan Mauricio Saavedra.
	20.950.674	METROLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tramitada en la SCI.	50%	El 20 de mayo de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decreta pruebas. El 23 de agosto de 2016 entró al Despacho para decreto de pruebas.
	19.909.605	METRODLÍNEA S.A. Expedió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tramitada en la SCI.	50%	El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decreta pruebas.
	28.639037	Contratos Nro. 006 y 007 de 2006. CONDENA FALLADA EN CONTRA DE METROLINEA EL 10 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 26 DE JULIO DE 2011. VER NOTA 1	100%	Se registra condena por ML\$9.054.996 e intereses por ML\$19.584.041, en cuentas de orden. Ver nota
CONSORCIO CONCOL CROMAS	3.401.655	Contrato 001-2006: Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	100%	Se registra condena por ML\$2.071.068 en cuentas del balance y los intereses por ML\$3.401.655, en cuentas de orden.

	445.081	Contrato 005-2006: A56conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	100%	Se registra condena por ML\$695.733 en cuentas del balance y los intereses por ML\$445.081, en cuentas de orden.
UT PUENTES 1- UNION TEMPORAL PUENTES Y ESTACIONES METROLINEA	825.600	Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la Unión Temporal Puentes I por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos.	50%	El 28 de febrero de 2017 el TAS dentro del proceso ejecutivo 2016-1235 solicitó el embargo de remanente y bienes desembargados. El 17 de marzo de 2017 el TAS informa que no hay embargos en la acción contractual.
	1.238.400	Que se revoque la Resolución No. 151 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la Unión Temporal Puentes I por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos.	50%	El 28 de febrero de 2017 el TAS dentro del proceso ejecutivo 2016-1235 solicitó el embargo de remanente y bienes desembargados. El 17 de marzo de 2017 el TAS informa que no hay embargos en la acción contractual.
	814.846	Declarar la nulidad de las Resoluciones 220, 221, 430 y 431 de 2011, por medio de las cuales se declaró el cumplimiento tardío de la sociedad, imponiendo multa.	20%	El 01 de diciembre de 2015, en primera instancia A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION
	14.493.856	Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca, Condena laudo arbitral del 18 de febrero de 2016 por el Tribunal de Arbitramento		Se registra en cuentas de orden los intereses. El valor del laudo se encuentra registrado en el balance según el acta de liquidacion y entrega de la obra. VER NOTA 2
VICTOR JULIO MONTEJO	5.625.000	Declaratoria de nulidad de la Resolución No 050 del 5 de febrero de 2008 expedida por METROLÍNEA S.A por medio del cual se adjudicó el contrato de concesión dos para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros del sistema integrado del área Metropolitana de Bucaramanga, a su vez se solicita la nulidad absoluta de dicho contrato. Se excepcionó caducidad de la acción cumplimiento de normas contractuales. DEMANDA A METROLINEA Y MOVILIZAMDS POR ML\$11.250.000	20%	El 7 de junio de 2016 se expide constancia secretarial de espera de auto que decreta pruebas.
HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A.	1.300.000	Que se condene a pagar a Metrolínea S.A. la suma correspondiente al valor real el bien inmueble de Hernández Gómez Constructora sujeto a expropiación administrativa según avalúo aportado por el contratista.	20%	El 24 de agosto de 2015, en primera instancia A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

NOTA 1: Igualmente se encuentra registrado en cuentas de orden el proceso de XIE S.A., hasta que la Contaduría General de la Nación mediante un procedimiento especial para los sistemas de transporte masivo determina quién tiene la titularidad del sistema para realice el registro total de los hechos así como la infraestructura, los activos y pasivos. De los procesos fallados se encuentran registrados en el balance y los intereses se causaran en el momento que se realicen los acuerdos de pago.

NOTA 2: En cuanto al registro de los intereses, en el laudo arbitral, en la liquidacion complementaria del contrato en el literal e) establece: "El nuevo saldo que resulte a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., después de hacer los reconocimientos enunciados en los numerales anteriores será cancelado por Metrolínea S.A., en la forma establecida en este laudo, esto es, el cincuenta por ciento (50%) dentro del plazo de diez y ocho (18) meses, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro del año siguiente, periodos en los cuales se reconocerán intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos, que se pagarán con el respectivo capital. En caso de mora se pagaran intereses a la tasa más alta permitida por la ley". Como se puede observar los intereses serán reconocidos en los periodos para el respectivo pago del capital y es importante revisar los acuerdos de pago.

OTROS PROCESOS JUDICIALES				
Demandante	Cuantía	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
ASTDEMP	14,754	Violación del Derecho de Asociación Sindical por negativa de permisos sindicales.	50%	Acción Administrativa
HERNAN AGREDO ACEVEDO	85,623	Demandante solicita nulidad de la Resolución 104 del 9 de febrero de 2012, acto administrativo mediante el cual se declaró insubsistente y el pago de los dineros dejados de recibir, así como perjuicios morales	20%	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
TULIA HELENA SALCEDO BALLESTEROS	15,000	Ejecutivo cánones de arrendamiento posterior a proceso de restitución de inmueble Oficina 801 Edificio Herald Center	10%	Ejecutivo posterior a restitución de inmueble
DORA LILIANA GIRALDO	137,006	Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comercial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	100%	Ejecutivo de sentencia

Igualmente se encuentran los siguientes procesos judiciales en curso sin cuantificación:

PROCESOS ADMINISTRATIVOS			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
ASTDEMP	Mediante reclamación laboral la organización Sindical ASTDEMP radica querrela administrativa por presunta negativa negocial, argumentando que se presentó pliego de peticiones el día 15 de julio de 2016 y no se dio inicio a las conversaciones en la etapa de arreglo directo, por lo cual consideran vulnerado sus derechos laborales colectivos.	50%	Negativa negocial
Marco Fidel Ramírez	Mediante reclamación laboral el señor Marco Fidel Ramirez solicito al Ministerio del Trabajo Territorial Santander desarrollar sus funciones de vigilancia, control e inspección respecto de la aplicación de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y riesgos laborales.	50%	Violaciones al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
Jaime Duarte Daza	Solicita como pretensión subsidiaria se condene solidariamente a Metrolínea S.A. a pagar la pensión de invalidez del demandante, así como el pago del retroactivo de las mesadas dejadas de cancelar.	50%	Ordinario Laboral
David Palacios Briceño	Se inicia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolínea S.A. al considerar el demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declara la existencia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato realidad.	50%	Ordinario Laboral
Edward Eusebio Remolina	Se inició proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrocinco Plus S.A. y contra Metrolínea S.A. por solidaridad, el anterior proceso se inició con la finalidad de que se declare la existencia de un contrato de trabajo a término fijo entre el señor Edward Eusebio Remolina y Metrocinco Plus S.A. a partir del 27 de Febrero de 2010	50%	Ordinario Laboral

PROCESOS PENALES			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
ASTDEMP	La organización Sindical ASTDEMP radica denuncia penal contra Metrolínea S.A. por presuntos actos atentando a la libertad sindical, por lo cual inician acciones penal por artículo 200 del C.P.	50%	Violación al derecho de asociación y reunión
Leidy Katherine Salazar Cardenas	De conformidad con el control de novedades diarias, se encuentra que el día 19 de Abril de 2016, una menor de edad sufre un accidente al caerle sobre un pie una batería perteneciente a funcionarios de TISA quienes la estaban desplazando desde la taquilla	20%	Lesiones Personales

ACCION DE TUTELAS EN CURSO			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
Victor Miguel Duarte Pereira	El accionante considera que al no existir baños en la Estación Temprana de Metrolínea en Piedecuesta y al ser él una persona en condición de discapacidad se violan los derechos fundamentales de los usuarios, invocando por este caso el derecho fundamental de petición, a la salud y a la igualdad.	20%	TUTELA
María Fernanda Torres Miranda	Terminación de manera unilateral por el empleador, la señora María Fernanda Torres Miranda afirma que al momento de su desvinculación de la Empresa estaba embarazada. Debido a que la Empresa Transportes Inteligentes TISA es operador de Metrolínea S.A. el Despacho decidió vincular a esta última Entidad para que se pronunciara de los hechos tal como se hizo.	20%	TUTELA
Jaime Enrique Pradilla Rueda	El representante legal del Conjunto Ciudadela Comfenalco instauro acción de tutela por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición por parte de Metrolínea S.A.	20%	TUTELA
David Campos Martínez como Agente oficioso de su menor hijo David Campos Porras.	El señor David Campos Martínez como Agente oficioso de su menor hijo David Campos Porras presenta acción de tutela por la vulneración de los derechos fundamentales a la salud y a la vida en condiciones dignas presuntamente vulnerados por Sanitas E.P.S.	20%	TUTELA

ACCIONES POPULARES EN CURSO			
Demandante	Hecho Generador	RIESGO	Acción
Jorge Luis Espinosa	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	10%	Acción Popular
Mario Andrés Villamizar	Presunta vulneración de derechos colectivos por el cierre del retorno ubicado en la calle S6 a la altura del conjunto residencial Macaregua.	20%	Acción Popular
Defensoría del Pueblo - Regional Santander	Presunta vulneración de derechos colectivos no existir ruta alimentadora al Barrio La Feria y cercanos.	50%	Acción Popular

Olga Lucía Rangel Pulido	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad de los residentes del Condominio Abadías y demás habitantes del sector, por falta de estación cercana.	50%	Acción Popular
Luisa Margarita Meléndez Daza	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad y acceso de las personas en condición de debilidad manifiesta dentro del SITM.	50%	Acción Popular
Orlando Villamizar Hernandez y Yeni Gutierrez.	Se inició la presente acción en atención a las supuestas vulneraciones a los derechos colectivos de los habitantes de los barrios Granjas de Julio Rincón, Manuela Beltrán, Delicias Altas, Villa Flor, Malpaso, Los Robles, Conquistadores, Brisas del Paraíso, Punta Paraíso, Barrio España, Marianela parte alta y parte baja, Villa Real, Granjas Regan, Villas del Nogal y Luz de Salvación por el retiro de las rutas de transporte masivo convencional complementarias al SITM Metrolínea S.A. afirmando además que las rutas implementadas no son suficientes para cubrir las necesidades de los habitantes de estos sectores en movilidad.	50%	Acción Popular
Claudia Patricia Riatiga Barajas	Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	50%	Acción Popular

- ↓ **9128 Garantías contractuales:** por valor de **ML\$20.576**, se registra el saldo de las promesas de compraventa por adquisición de predios, que no han cumplido las condiciones contractuales para generar la obligación a pagar.

No. Predial	Propietario	Valor
01-06-0173-003-000	Isabel Lozano Ortiz	4.634
00-00-0010-095-000	Myriam Roa Bermúdez	15.942

11.2. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolínea para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM. El saldo a 31 de diciembre de 2017 es de **ML\$51.740.871**, en los siguientes encargos:

Encargo Fidubogota 475 - Convenio 529 B/ga	2,198
Encargo Fidubogota Nación Birf 8083	3,546,116
Encargo Fidubogota Nación Nación Otras fuentes	4,067,039
Encargo Fidubogota Municipio de Bucaramanga	19,452,457
Encargo Fidubogota Municipio de Girón	4,884,334
Encargo Fidubogota Municipio Piedecuesta	1,672,312
Encargo Fidubogota Municipio Floridablanca	4,695,952
Encargo Fidubogota Departamento Santander	13,164,226
Encargo Otros Recursos Ente gestor	256,237

11.3. CUENTAS POR PAGAR

Conformado por los siguientes componentes:

CODIGO	NOMBRE	SALDO	CONCEPTO
93550104	Rendimientos Aportes Nación Otras Fuentes Rendimientos Aportes Nación BIRF 8083	16.071 19.422	Rendimientos de diciembre para ser trasladados al Tesoro Nacional.
93550108	Depósitos sobre contratos	1.149.555 747.704	Rubro que corresponde al descuento efectuado según el Numeral 48.1 de Datos del Contrato y según condiciones a los contratos de obra pública de los Contratos de Cocol Cromas y XIE S.A. , con el fin de garantizar el cumplimiento de estos; al terminarse la totalidad de las obras se deberán reintegrar al contratista la mitad del monto total recibido y la otra mitad al vencimiento del periodo de responsabilidad de Defectos, previa autorización de la Interventoría y Metrolínea S.A. Se retiene el 5% como garantía según clausula 48.1, hasta que las obras estén totalmente terminadas estipulada en las condiciones especiales del contrato de obra no. 113 Consorcio Portal de Girón 2015, se deberán reintegrar al contratista la mitad del monto total recibido y la otra mitad al vencimiento del periodo de responsabilidad de Defectos, previa autorización de la Interventoría y Metrolínea S.A.
93550110	Rendimientos Aportes Entes Territoriales	161.605	Rendimientos de diciembre para ser trasladados a las tesorerías municipales y departamentales.
93550110	Rendimientos Aportes Convenios	9	Rendimientos de diciembre para ser trasladados a la tesorería de Bucaramanga por los recursos del convenio 529.

11.4. CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCION

Se registra el valor de los contratos de obra pública, Interventoría, estudios de Consultoría inherentes al proyecto, El saldo a 31 de diciembre de 2017 por contratos que no se han ejecutado, es de **ML\$21.590.731:**

FUENTE FINANCIACION	CONTRATISTA	SALDO VIGENCIA 2017
Nación Otras Fuentes	DE VIVERO Y ASOCIADOS S.A.	30,160
Aportes Entes Territoriales	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, E INTERVENTORIAS DE OBRAS	9,243
Aportes Entes Territoriales	CONSORCIO PORTAL GIRON 2015	1,800,000
Aportes Entes Territoriales	CONSORCIO PORTAL NORTE	176,474
Aportes Entes Territoriales	ISMOCOL	7,575,569
Aportes Entes Territoriales	CONSORCIO CB INCOPLAN	61,185
Aportes Entes Territoriales	UNION TEMPORAL RAMPAS 2015	54,154
Aportes Entes Territoriales	CONSORCIO PORTAL GIRON	245,215
Nación-Birf 8083 CO	CONSORCIO PORTAL GIRON 2015	6,488,145
Nación-Birf 8083 CO	CONSORCIO PORTAL NORTE	699,510
Nación-Birf 8083 CO	CONSORCIO CB INCOPLAN	621,294
Nación-Birf 8083 CO	CONSORCIO PORTAL PIEDECUESTA	2,953,895
SALDO CONTRATOS PROYECTO SITM		20,714,844
Aportes Ente Gestor	MANUEL ALBERTO MORALES TAMARA	17,400
Aportes Ente Gestor	SANTOFIMIO-GAMBOA SOLANILLA Y ABOGADOS SSYM ABOGADOS LTDA.	5,650
Aportes Ente Gestor	JORGE PINO RICCI	110,000
Aportes Ente Gestor	IRC S.A.S.	101,987
Aportes Ente Gestor	CONSORCIO ANALISTAS TECNICOS 2014	5,850
Aportes Ente Gestor	PINO RICCI S.A.S.	635,000
SALDO CONTRATOS ENTE GESTOR		875,887

11.5. ANTICIPOS Y FONDOS EN ADMINISTRACION

Con el propósito de visualizar y conocer el valor acumulado de los aportes del proyecto por fuente de financiación, se registran en este rubro de acuerdo a las instrucciones contempladas en el Manual para entes gestores versión junio de 2013 de la Unidad Coordinadora UMUS, cada vez que se reciban los aportes para el desarrollo del SITM. A 31 de diciembre de 2017, el saldo es de **ML\$500.211.668**:

NACION BIRF	168.573.777
NACION BIRF 8083	18.768.221
NACION OTRAS FUENTES	118.180.776
APORTES ENTES TERRITORIALES	143.426.771
AMB	2.267.448
OTROS INGRESOS	4.028.649
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	14.266.489
RECURSOS DEL CREDITO	30.699.537

11.6. AMORTIZACION DEL CREDITO

Con el fin de conocer el valor acumulado de la amortización del crédito, se realizaran los registros cada vez que se amortice al crédito. El saldo fue amortizado en su totalidad en diciembre de 2012 por **ML\$31.409.809**.

11.7. SALDO CONVENIO DE COFINANCIACION

Conforme al numeral 2.4.1.1 del Manual para Entes Gestores versión junio de 2013, se contempla la dinámica para el registro contable cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación principal y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el Ente Gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, los cuales se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total a precios corrientes, indexados conforme lo dispone en las cláusulas pertinentes de cada otrosí suscrito con los municipios. El saldo a diciembre 31 de 2017 es **ML\$80.387.952**.

	FUENTE FINANCIACION	SALDO CONVENIO DE COFINANCIACION
TESORERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	APORTES ENTES TERRITORIALES	3.036.627
TESORERIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	APORTES ENTES TERRITORIALES	9.626.738
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	APORTES ENTES TERRITORIALES	1.943.053
MUNICIPIO DE GIRON	APORTES ENTES TERRITORIALES	214.133
TESORERIA GENERAL DE LA NACION	APORTES NACION BIRF 8083	65.567.401

Las cuentas anteriores con sus correspondientes contrapartidas en las cuentas 9905 Acreedoras por contra.

A la fecha de emisión de este informe, se presentan los siguientes hechos o circunstancias que podrían afectar razonablemente los estados financieros.

- ✦ En cuanto al registro de los intereses, en el laudo arbitral, en la liquidación complementaria del contrato en el literal e) establece: "El nuevo saldo que resulte a favor de Estaciones Metrolínea Ltda., después de hacer los reconocimientos enunciados en los numerales anteriores será cancelado por Metrolínea S.A., en la forma establecida en este laudo, esto es, el cincuenta por ciento (50%) dentro del plazo de diez y ocho (18) meses, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro del año siguiente, periodos en los cuales se reconocerán intereses al DTF más cinco (5) sobre los saldos, que se pagarán con el respectivo capital. En caso de mora se pagaran intereses a la tasa más alta permitida por la ley". Como se puede observar los intereses serán reconocidos en los periodos para el respectivo pago del capital y es importante revisar los acuerdos de pago.

- ✦ El proceso de XIE S.A, que se revocó, según el auto en que se negó librar el mandamiento ejecutivo por parte del Tribunal de Santander, negativa que fue dada por el Consejo de Estado sección tercera quien ordenó devolver el expediente al tribunal de origen a efectos de que este fuera la entidad que librara el mandamiento de pago. Es decir si bien es cierto a futuro va a llegar una contingencia judicial adicional a las que ya se había reconocido la misma no se ha generado porque el expediente aún se encuentra en trámite para que se libere el mandamiento de pago, es decir la entidad no se encuentra notificada ni vinculada aun al proceso judicial razón por la cual no se ha reconocido por parte de la oficina jurídica puesto porque no se ha notificado de manera formal.
- ✦ Se estudiara la normatividad contable con el fin de realizar el registro contable de los avalúos de los locales suministrados por el Secretario General, quien manifiesta la viabilidad de arrendarlos.
- ✦ La Sociedad METROLINEA S.A., ha remitido desde el año 2009 documentos técnicos y financieros a los municipios de Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Bucaramanga, con lo cual por demás se ha iniciado desde entonces un cruce de comunicados y reuniones de directivos competentes en el tema pertinente al recibo de las obras. No obstante, a la fecha no se ha tenido avance alguno, teniendo en cuenta que los municipios en sus exigencias de recibo exponen razones asentadas en normas decretadas en fechas posteriores a la ejecución de las obras, ejemplo de ello es el referido a los Planes de Ordenamiento Territorial; según lo manifestado por la Dirección de Infraestructura de nuestra entidad. Igualmente propone esta dirección para la vigencia 2018 recopilar nuevamente los documentos técnicos y financieros correspondiente a las obras ejecutadas en cada municipio con el fin de dar trámite de entrega.

Mediante acta No. 34 del 21 de junio de 2017, se evidencia la trazabilidad de lo tratado en los diferentes comités del tema entrega de obras a los municipios. Atendiendo al oficio emitido por el Ministerio de Transporte No. MT-20172100280791 fechado 17 de julio de 2017, donde hace referencia al concepto jurídico de la Contaduría General de la Nación en cuanto que el titular de los recursos como de las obras de infraestructura es de la entidad territorial y que el ente gestor en el encargado de planear, ejecutar y poner en marcha el proyecto se solicita mediante los siguientes radicados del 10 de agosto de 2017 Rad. 1502 (Bucaramanga), Rad. 1503 (Floridablanca), Rad. 1504 (Girón) y Rad. 1505 (Piedecuesta) adelantar las acciones pertinentes para el recibo de las obras así como el registro contable teniendo en cuenta la Resolución 533 de 2015 que empiezan a implementar el nuevo marco normativo los entes territoriales. Solo resta informar que, tal como fue solicitado en comité fiduciario del 15 de agosto de 2017, la sociedad Metrolínea S. A. ha tomado atenta nota de las recomendaciones allí plasmadas a fin de trasladadas a la Junta Directiva el punto correspondiente a la entrega de obras a los municipios. Así mismo se remitieron los siguientes oficios de fecha agosto 22 de 2017 Rad. 1555 (Girón) Rad. 1552 (Bucaramanga) Rad. 1553 (Floridablanca) y Rad. 1554 (Piedecuesta) donde se invitó a una reunión el 31 de agosto con el fin de tratar el tema de entrega y contabilización de las obras del SITM. Celebrada esta reunión, los secretarios de Haciendas de los municipios asistentes realizaron el compromiso de socializar el tema y dar el trámite correspondiente. A 31 de diciembre de 2017, no se ha hecho entrega de las obras ya culminadas.

- ✦ Debido a las inquietudes surgidas en el registro del Laudo Arbitral de Estaciones Metrolínea Ltda., principalmente en el registro de los intereses se elevó consulta, mediante radicado No. 1824 de octubre 3 de 2017 a la Contaduría General de la Nación, y que se analice la viabilidad de retomar nuevamente los conceptos emitidos por ellos en el 2011 y 2013 atendiendo a que los litigios y demandas y laudos arbitrales que se hayan impetrado en contra de Metrolínea S.A. debe estar a cargo de los municipios conforme a lo aprobado en el documento CONPES 3298 del 26 de julio de 2005, donde indica que... "Además de los aportes presentados en el cuadro 4, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos estarán, en su totalidad, a cargo de los municipios del Área Metropolitana."

Por lo anterior la contabilidad refleja la realidad económica de la empresa, registrando fielmente sus operaciones realizadas con la observancia de las normas básicas y técnicas, generando como resultado una información que cumple los objetivos y cualidades del proceso contable.

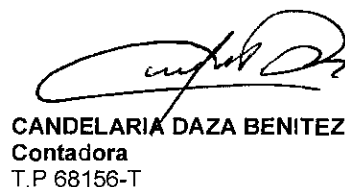


ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA
Gerente

LAURA INES SERRANO REINA
Revisor Fiscal Delegada KRESTON
T.P. No. 194078-T
-Ver dictamen adjunto-



LUIS IGNACIO MACIAS ESPARZA
Director Financiero



CANDELARIA DAZA BENITEZ
Contadora
T.P 68156-T